



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

- 5937 Ley 7/2022, de 3 de noviembre, de modificación de la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 40266
- 5938 Ley 8/2022, de 17 de noviembre, de modificación de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022. 40269

2. Autoridades y Personal

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia

- 5939 Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Gobierno de la toma de razón de la renuncia del representante de la Universidad de Murcia como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 3 de noviembre de 2022. 40328

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

- 5940 Corrección de errores a la Orden de 17 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Interventores y Auditores de la Región de Murcia. (Código AIA00L21-5). 40330

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Universidad Politécnica de Cartagena

- 5941 Resolución RV-168/22, de 9 de noviembre de 2022, del Vicerrectorado de Profesorado y Promoción Institucional de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso público para la generación de una bolsa de personal docente de sustitución. 40331

Consejería de Educación

- 5942 Resolución de 15 de noviembre de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 400/2022, seguido ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a instancia del Sindicato Independiente de Docentes, contra la Resolución de 29 de julio de 2022 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2022 por el que se determina el número de plazas que será objeto de la convocatoria excepcional prevista en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para estabilización de empleo temporal de larga duración por el sistema de concurso, e identificación de plazas a incluir según la disposición adicional octava de la citada ley en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en aquellos aspectos en los que, siendo objeto de negociación obligatoria, no ha habido acuerdo con las organizaciones. 40351

BORM

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

- 5943 Resolución de 8 de noviembre de 2022, del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 28 de octubre de 2022 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Cativos Mediterráneo", código 30020613, por cambio de denominación específica, a "Mediterráneo Cartagena". 40353

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

- 5944 Propuesta de Resolución provisional de fecha 14 de noviembre de 2022, de concesión de una beca de postgrado en estadística, a desarrollar en el Centro Regional de Estadística de Murcia, convocada mediante Orden de 27 de septiembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. 40355

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

- 5945 Resolución de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de tabla salarial 2022 del convenio colectivo del sector Construcción y Obras Públicas. 40358
- 5946 Resolución de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de calendario laboral 2023 del convenio colectivo del sector Construcción y Obras Públicas. 40363
- 5947 Resolución de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de calendario laboral 2023 del convenio colectivo del sector Derivados del Cemento. 40366

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Universidad de Murcia

- 5948 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1400/2022, de 9 de noviembre, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster universitario en Gestión Clínica, Calidad y Seguridad del Paciente. 40369

Consejería de Educación

- 5949 Orden de 15 de noviembre de 2022 de la Consejería de Educación, para la selección de los proyectos presentados para aulas profesionales de emprendimiento, a desarrollar por centros públicos de la Región de Murcia para el primer trimestre del curso académico 2022/2023 en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. 40371

4. Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

- 5950 Anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva. 40374

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

- 5951 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de revisión de oficio de autorización ambiental integrada de la Dirección General de Medio Ambiente, para la instalación explotación porcina en paraje "Lo Jorge", Cuevas de Reylo, Pol. 20, Parc. 414, término municipal de Fuente Álamo, de los titulares Francisco Andrés Mendoza Díaz y Juana Mendoza Díaz. (Expte. AAI20190129). REGA ES300210340022. 40377
- 5952 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de revisión de oficio de autorización ambiental integrada de la Dirección General de Medio Ambiente, para la instalación explotación porcina en paraje "Cerro Negro", pol. 136, parc. 50, término municipal de Lorca, de los titulares Explotaciones Ganaderas Belmonte Haro, S.L. (Expte. AAI20190030). REGA ES300240240077. 40378

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia Sala de lo Social

5953	Recurso de suplicación 621/2021.	40379
5954	Recurso de suplicación 1.005/2021.	40381
5955	Recurso de suplicación 226/2022.	40383

IV. Administración Local

Archena

5956	Aprobación del Presupuesto General y plantilla del ejercicio 2022.	40385
------	--	-------

Murcia

5957	Avance de la Modificación del Plan General n.º 137 para supresión de paso inferior y ejecución de glorieta en Cruce de Avenidas San Javier y Fabián Escribano (Beniaján), versión 0.0 Marzo 2022.	40391
------	---	-------

Totana

5958	Aprobación definitiva del expediente n.º 3-A/2022 modificación presupuestaria en el Presupuesto en vigor, prorrogado del 2021.	40392
------	--	-------

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia

5937 Ley 7/2022, de 3 de noviembre, de modificación de la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley de modificación de la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30.Dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

Preámbulo

En ejercicio de la potestad de autoorganización reconocida en los artículos 10.Uno.1 y 51 del Estatuto de Autonomía (LRM1982/543) para la Región de Murcia y con objeto de regular la organización y el funcionamiento de los Servicios Jurídicos de la Región de Murcia se dictó la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que hasta la fecha ha sido objeto de puntuales modificaciones recogidas por las leyes 11/2007, de 27 de diciembre, 14/2012, de 27 de diciembre, 2/2017, de 13 de febrero, y 1/2022, de 24 de enero.

En coordinación con la Dirección de los Servicios Jurídicos y con la finalidad de conseguir una mayor coherencia en el sistema y armonizar la Ley de Asistencia Jurídica con su reglamento de desarrollo, es por lo que se promulga la presente ley que viene a modificar, en su artículo único, la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, concretamente sus artículos 2.1 y 11.1.

En primer lugar, en cuanto a la modificación del artículo 2.1, tiene por objeto dotar de mayor coherencia al sistema, y armonizar la Ley de Asistencia Jurídica evitando disfuncionalidades en el ejercicio de la función contenciosa, lo que hace preciso modificar dicho precepto, estableciendo de forma integrada y en una norma con rango de ley la regulación y ordenación de dicha función para todo el sector público regional, en especial respecto del Servicio Murciano de Salud.

En consecuencia, la función de representación y defensa en juicio del Servicio Murciano de Salud se atribuye a los letrados de la Dirección de los Servicios Jurídicos, sin necesidad de la suscripción del correspondiente convenio, no solo por la entidad de los asuntos en los que es demandada la citada entidad pública empresarial, sino fundamentalmente por la importante repercusión económica que estos procedimientos suponen sobre los Presupuestos Generales de la Comunidad.

En segundo lugar, la modificación del artículo 11.1 de la ley tiene por finalidad paliar la distorsión legal existente entre la Ley de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y su reglamento de desarrollo,

volviendo a introducir en su texto el párrafo segundo existente con anterioridad a la Ley 2/2017, de 13 de febrero, "de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de las cargas burocráticas", que ignoró en su disposición adicional tercera incluir en la modificación del referido precepto el párrafo segundo del mismo que ahora se incluye.

Aunque no tienen carácter imperativo para las iniciativas legislativas autonómicas, la presente modificación se adecúa a los principios de buena regulación recogidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto a la necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

En efecto, resulta necesario modificar la Ley 4/2004 tanto para integrar la posibilidad de defensa jurídica con referencia a todo el sector público regional y dotar de especial consideración al Servicio Murciano de Salud, como también para evitar discordancias entre la regulación legal y la reglamentaria respecto de las facultades del Director de los Servicios Jurídicos y esta modificación ha de realizarse por vía legal, dado el rango de la norma a la que afecta.

Del mismo modo, la modificación se limita a aquellos preceptos que son imprescindibles para atender a su finalidad, sin restringir derechos de ningún tipo, por lo que cabe calificarla de proporcional.

Se dota de esta forma de mayor seguridad jurídica al marco normativo, en coherencia con el resto del ordenamiento jurídico vigente, sin incluir trámites adicionales.

Por otra parte, se trata de una norma cuya repercusión se limita al funcionamiento de la propia Dirección de los Servicios Jurídicos, sin trascendencia respecto de otros potenciales destinatarios ajenos a la Administración Regional, por lo que no cabe dar a estos participación activa en su elaboración.

Finalmente, esta iniciativa normativa no supone la creación de nuevas cargas administrativas.

Artículo único.- Se modifica la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Uno. El apartado 1 del artículo 2 queda redactado del siguiente modo:

"1. Los Letrados de la Comunidad Autónoma adscritos a la Dirección de los Servicios Jurídicos podrán asumir la representación y defensa de las entidades públicas empresariales y otras entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la Administración Pública Regional, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico y consorcios adscritos a aquella, mediante la suscripción del oportuno convenio al efecto, en el que se determinará la compensación económica a abonar a la Hacienda de la Región de Murcia.

Se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo anterior al Servicio Murciano de Salud, cuya representación y defensa en juicio será asumida por los Letrados de la Dirección de los Servicios Jurídicos. A dichos efectos, además, el Servicio Murciano de Salud pondrá a disposición de dicho centro directivo, en su caso, los medios personales y materiales necesarios para el desempeño de dicha función".

Dos. El apartado 1 del artículo 11 queda redactado del siguiente modo:

“1. Excepto en los supuestos de demandas o comunicaciones de oficio a las que se refiere la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, el ejercicio de acciones, desistimiento o allanamiento en nombre de la Administración Regional y de sus organismos autónomos requerirá el informe previo de la Dirección de los Servicios Jurídicos. Este informe será, en su caso, previo a la declaración de lesividad, cuando esta sea preceptiva.

Por razones de urgencia, el Director de los Servicios Jurídicos podrá autorizar el ejercicio de acciones judiciales, poniéndolo inmediatamente en conocimiento del órgano legitimado para su ejercicio, que resolverá lo que procedan.

Disposición final. La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que corresponda que la hagan cumplir.

Murcia, 3 de noviembre de 2022.—El Presidente, Fernando López Miras.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia

5938 Ley 8/2022, de 17 de noviembre, de modificación de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley de modificación de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30.Dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

Exposición de motivos

I

Con fecha 19 de octubre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del «Plan + seguridad para tu energía (+SE)», así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.

El artículo 23 de dicho Real Decreto-ley, precepto de carácter básico según se señala en el mismo, establece un incremento retributivo adicional para todo el personal al servicio del sector público en el presente ejercicio, señalando que *“con efectos de 1 de enero de 2022 las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento adicional del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021”*. Disponiendo igualmente, con carácter general, que dicho incremento *“Se materializará en la nómina del mes de noviembre de 2022, abonándose como atrasos el incremento correspondiente a los meses de enero a octubre de este año”, si bien, en el caso de las comunidades autónomas añade que “se tendrá que materializar el pago antes del 31 de diciembre de 2022 y, en todo caso, con anterioridad al 31 de marzo de 2023”*.

Asimismo, dicho precepto dispone que *“Excepcionalmente en 2022, el Estado podrá autorizar a las comunidades autónomas a formalizar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo o asignar recursos con cargo a los mecanismos adicionales de financiación, suplementarios a los que se refiere el apartado dos de la disposición adicional octogésima novena de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, por importe equivalente al necesario para hacer efectivo el incremento retributivo previsto en este artículo”*, articulando así un mecanismo excepcional de financiación en 2022 mediante deuda del coste de la aplicación del mencionado incremento retributivo adicional.

El relevante montante económico que la aplicación de la citada medida conlleva, así como las fechas en las que la misma se ha adoptado y publicado, con un avanzado grado de ejecución presupuestaria en el presente ejercicio 2022, que ya está finalizando, provocan que el margen de maniobra para hacer frente a la misma con recursos propios desde el punto de vista presupuestario sea muy escaso, sin que la normativa regional sobre el régimen general de modificaciones de crédito actualmente vigente permita dar una cobertura adecuada a las nuevas necesidades de gasto surgidas del señalado crecimiento adicional retributivo, debiendo acudir así necesariamente al mecanismo excepcional de financiación estatal contemplado en el Real Decreto-ley 18/2022, ya comentado, al tiempo que se habiliten nuevos mecanismos presupuestarios, mediante la modificación de la vigente ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que igualmente de manera excepcional y para el presente caso, permitan hacer frente en el ejercicio 2022 al incremento de los créditos desde los que satisfacer el aumento retributivo, contando con la citada financiación del Estado.

La modificación de la actual ley de presupuestos parte de la consideración de que nos encontramos, por las razones ya expuestas, en un supuesto excepcional que requiere de una rápida respuesta, al objeto de posibilitar el pago de dicho incremento retributivo dentro del presente ejercicio.

De hecho, el preámbulo del propio Real Decreto-ley 18/2022, señala que *“En el caso del incremento retributivo adicional para el personal al servicio del sector público en el año 2022, la extraordinaria y urgente necesidad viene justificada por razones materiales y operativas. Desde un prisma material, por las circunstancias excepcionales que han motivado la adopción de un incremento retributivo de este tipo. Así, en los últimos meses y como ya se ha apuntado, el estallido de la invasión de Ucrania ha supuesto una importante crisis energética que ha disparado la inflación a sus tasas más altas desde 1985, llegando a superar el 10%. Sin perjuicio de que las previsiones son de una moderación en la tasa, el grave incremento del coste de la vida ya producido y que se mantiene desde varios meses en tasas excesivamente elevadas ha producido ya, y continúa produciendo un impacto sustancial en las empleadas y empleados públicos que, dada su excepcionalidad, debe atenderse sin demora a fin de que sirva efectivamente para paliarlo”*, apuntando que el objetivo del mismo es dar una rápida y eficaz respuesta a la pérdida de poder adquisitivo del personal al servicio del sector público.

II

Asimismo, esta ley determina que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Regional, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, se va a considerar endeudamiento de carácter estructural el saldo vivo a 31 de diciembre de 2022 de pólizas de crédito dispuestas por amortización de operaciones financieras a corto plazo que financiaron gastos presupuestarios a 31 de diciembre de 2021.

III

La presente Ley consta de cuatro artículos y una disposición final.

En los artículos 1 y 3 se recogen las modificaciones en los presupuestos regionales, que se detallan en los anexos I y II, mientras que en el artículo 2 se regulan los ajustes a realizar por la Intervención General para instrumentar las mencionadas modificaciones. Por su parte el artículo 4 determina que se va a considerar endeudamiento de carácter estructural el saldo vivo a 31 de diciembre

de 2022 de pólizas de crédito dispuestas por amortización de operaciones financieras a corto plazo que financiaron gastos presupuestarios a 31 de diciembre de 2021.

Por último, la disposición final única hace referencia a la entrada en vigor de la ley.

Artículo 1.- Modificación de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

Se modifican los créditos definitivos de los estados de gastos y las previsiones definitivas de los estados de ingresos de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, de acuerdo con la información contenida en el anexo I de esta ley.

Artículo 2.- Instrumentación de la modificación de los estados de gastos e ingresos de la Ley 1/2022.

1. La Intervención General instrumentará la modificación a que se refiere el artículo 1, efectuando para ello los ajustes de los estados de gastos e ingresos de los presupuestos que resulten necesarios.

2. Estos ajustes de los estados de gastos e ingresos en ningún caso tendrán la consideración de modificaciones de crédito, ni de modificación de proyectos nominativos, a efectos de lo previsto en el Título II del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre; y demás normativa de aplicación; ni afectarán a los límites establecidos en el artículo 37.3 de la citada ley.

Artículo 3.- Modificación de los presupuestos de las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico y consorcios adscritos a la Administración pública regional.

Se modifican los presupuestos de las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico y consorcios adscritos a la Administración pública regional que figuran en la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, de acuerdo con la información contenida en el anexo II de esta ley.

Artículo 4. Endeudamiento de carácter estructural.

El saldo vivo a 31 de diciembre de 2022 de pólizas de crédito dispuestas por amortización de operaciones financieras a corto plazo que financiaban gastos presupuestarios a 31 de diciembre de 2021, tendrá la consideración de endeudamiento de carácter estructural recogido en el artículo 86.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que corresponda que la hagan cumplir.

Murcia, 17 de noviembre de 2022.—El Presidente, Fernando López Miras.

ANEXO I MODIFICACIÓN DE LOS ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS

1. MODIFICACIONES EN LOS PRESUPUESTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL

MODIFICACIONES EN LOS ESTADOS DE INGRESOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
020500.91154 FONDO DE LIQUIDEZ AUTONÓMICA	44.897.719
TOTAL	44.897.719

MODIFICACIONES EN LOS ESTADOS DE GASTOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
040100.112C.12000 SUELDO	2.851
040100.112C.12001 TRIENIOS	968
040100.112C.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.154
040100.112C.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.458
040100.112C.12005 OTRAS REMUNERACIONES	552
040100.112C.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	338
040100.112C.16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.708
050100.111C.12000 SUELDO	820
050100.111C.12001 TRIENIOS	49
050100.111C.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	553
050100.111C.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	957
050100.111C.12005 OTRAS REMUNERACIONES	151
050100.111C.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	16
050100.111C.16000 SEGURIDAD SOCIAL	503
110100.611A.12000 SUELDO	12.380
110100.611A.12001 TRIENIOS	3.204
110100.611A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	8.285
110100.611A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	12.820
110100.611A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	2.567
110100.611A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.286
110100.611A.12100 SUELDO	215



PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
110100.611A.12101 TRIENIOS	19
110100.611A.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	129
110100.611A.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	222
110100.611A.12105 OTRAS REMUNERACIONES	33
110100.611A.15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	378
110100.611A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	7.593
110100.611A.41009 A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	203.453
110400.121B.12000 SUELDO	18.616
110400.121B.12001 TRIENIOS	4.666
110400.121B.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	12.098
110400.121B.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	18.882
110400.121B.12005 OTRAS REMUNERACIONES	3.754
110400.121B.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.597
110400.121B.12100 SUELDO	232
110400.121B.12101 TRIENIOS	73
110400.121B.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	163
110400.121B.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	281
110400.121B.12105 OTRAS REMUNERACIONES	48
110400.121B.12400 SUELDO	429
110400.121B.12401 TRIENIOS	9
110400.121B.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	219
110400.121B.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	176
110400.121B.12405 OTRAS REMUNERACIONES	120
110400.121B.15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	27
110400.121B.16000 SEGURIDAD SOCIAL	11.814
110400.121C.12000 SUELDO	3.599
110400.121C.12001 TRIENIOS	1.006
110400.121C.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.449
110400.121C.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.913
110400.121C.12005 OTRAS REMUNERACIONES	705
110400.121C.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	372
110400.121C.12100 SUELDO	68
110400.121C.12101 TRIENIOS	23
110400.121C.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	42
110400.121C.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	63
110400.121C.12105 OTRAS REMUNERACIONES	20
110400.121C.16000 SEGURIDAD SOCIAL	2.191
110500.612B.12000 SUELDO	4.115
110500.612B.12001 TRIENIOS	1.117



PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
110500.612B.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.997
110500.612B.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	5.220
110500.612B.12005 OTRAS REMUNERACIONES	614
110500.612B.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	501
110500.612B.16000 SEGURIDAD SOCIAL	2.628
110500.612F.12000 SUELDO	2.905
110500.612F.12001 TRIENIOS	722
110500.612F.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.025
110500.612F.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.692
110500.612F.12005 OTRAS REMUNERACIONES	446
110500.612F.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	330
110500.612F.12400 SUELDO	450
110500.612F.12401 TRIENIOS	35
110500.612F.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	214
110500.612F.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	370
110500.612F.12405 OTRAS REMUNERACIONES	62
110500.612F.16000 SEGURIDAD SOCIAL	2.112
110500.631A.12000 SUELDO	3.742
110500.631A.12001 TRIENIOS	961
110500.631A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.562
110500.631A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	4.007
110500.631A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	772
110500.631A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	412
110500.631A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	2.348
110600.121H.12000 SUELDO	166
110600.121H.12001 TRIENIOS	51
110600.121H.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	104
110600.121H.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	141
110600.121H.12005 OTRAS REMUNERACIONES	44
110600.121H.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	15
110600.121H.16000 SEGURIDAD SOCIAL	107
110600.126D.12000 SUELDO	8.477
110600.126D.12001 TRIENIOS	1.847
110600.126D.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	5.430
110600.126D.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	7.678
110600.126D.12005 OTRAS REMUNERACIONES	2.604
110600.126D.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	707
110600.126D.12100 SUELDO	141
110600.126D.12101 TRIENIOS	5



PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
110600.126D.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	93
110600.126D.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	130
110600.126D.12105 OTRAS REMUNERACIONES	41
110600.126D.12400 SUELDO	566
110600.126D.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	256
110600.126D.12403 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	278
110600.126D.12405 OTRAS REMUNERACIONES	193
110600.126D.15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	7.383
110600.126D.16000 SEGURIDAD SOCIAL	7.519
110600.126F.12000 SUELDO	11.998
110600.126F.12001 TRIENIOS	2.430
110600.126F.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	6.911
110600.126F.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	7.219
110600.126F.12005 OTRAS REMUNERACIONES	3.562
110600.126F.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	866
110600.126F.12100 SUELDO	445
110600.126F.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	227
110600.126F.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	249
110600.126F.12105 OTRAS REMUNERACIONES	125
110600.126F.12400 SUELDO	930
110600.126F.12401 TRIENIOS	32
110600.126F.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	459
110600.126F.12403 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	520
110600.126F.12405 OTRAS REMUNERACIONES	277
110600.126F.15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	27.445
110600.126F.16000 SEGURIDAD SOCIAL	11.414
110600.612E.12000 SUELDO	5.793
110600.612E.12001 TRIENIOS	1.557
110600.612E.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	3.943
110600.612E.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	6.092
110600.612E.12005 OTRAS REMUNERACIONES	1.053
110600.612E.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	651
110600.612E.12100 SUELDO	9
110600.612E.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	5
110600.612E.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	5
110600.612E.12105 OTRAS REMUNERACIONES	1
110600.612E.16000 SEGURIDAD SOCIAL	3.546
110700.612C.12000 SUELDO	17.460
110700.612C.12001 TRIENIOS	4.224



PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
110700.612C.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	12.502
110700.612C.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	20.522
110700.612C.12005 OTRAS REMUNERACIONES	3.435
110700.612C.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.633
110700.612C.12100 SUELDO	94
110700.612C.12101 TRIENIOS	22
110700.612C.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	59
110700.612C.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	81
110700.612C.12105 OTRAS REMUNERACIONES	25
110700.612C.16000 SEGURIDAD SOCIAL	10.718
110800.112D.12000 SUELDO	1.968
110800.112D.12001 TRIENIOS	305
110800.112D.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.162
110800.112D.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.966
110800.112D.12005 OTRAS REMUNERACIONES	282
110800.112D.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	201
110800.112D.16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.177
110800.126J.12000 SUELDO	41.218
110800.126J.12001 TRIENIOS	9.379
110800.126J.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	24.934
110800.126J.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	38.852
110800.126J.12005 OTRAS REMUNERACIONES	5.791
110800.126J.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	3.709
110800.126J.12100 SUELDO	406
110800.126J.12101 TRIENIOS	32
110800.126J.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	224
110800.126J.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	260
110800.126J.12105 OTRAS REMUNERACIONES	47
110800.126J.16000 SEGURIDAD SOCIAL	25.404
110800.521A.12000 SUELDO	1.606
110800.521A.12001 TRIENIOS	318
110800.521A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	970
110800.521A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.865
110800.521A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	226
110800.521A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	167
110800.521A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.010
111000.551C.12000 SUELDO	2.699
111000.551C.12001 TRIENIOS	761
111000.551C.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.780



PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
111000.551C.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.763
111000.551C.12005 OTRAS REMUNERACIONES	459
111000.551C.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	278
111000.551C.16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.704
111000.612A.12000 SUELDO	3.165
111000.612A.12001 TRIENIOS	1.061
111000.612A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.349
111000.612A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	4.134
111000.612A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	535
111000.612A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	441
111000.612A.12100 SUELDO	62
111000.612A.12101 TRIENIOS	13
111000.612A.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	47
111000.612A.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	83
111000.612A.12105 OTRAS REMUNERACIONES	7
111000.612A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	2.024
120100.411A.12000 SUELDO	10.510
120100.411A.12001 TRIENIOS	2.651
120100.411A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	6.988
120100.411A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	11.061
120100.411A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	1.997
120100.411A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.090
120100.411A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	6.467
120100.411A.44005 AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD	21.611.105
120200.412E.12000 SUELDO	3.165
120200.412E.12001 TRIENIOS	897
120200.412E.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.866
120200.412E.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.198
120200.412E.12005 OTRAS REMUNERACIONES	992
120200.412E.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	323
120200.412E.12100 SUELDO	44
120200.412E.12101 TRIENIOS	5
120200.412E.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	22
120200.412E.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	15
120200.412E.12105 OTRAS REMUNERACIONES	12
120200.412E.12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	3
120200.412E.15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	128
120200.412E.16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.943
120200.412F.12000 SUELDO	4.686



PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
120200.412F.12001 TRIENIOS	1.266
120200.412F.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.773
120200.412F.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.199
120200.412F.12005 OTRAS REMUNERACIONES	1.459
120200.412F.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	414
120200.412F.12100 SUELDO	31
120200.412F.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	16
120200.412F.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	11
120200.412F.12105 OTRAS REMUNERACIONES	8
120200.412F.15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	268
120200.412F.16000 SEGURIDAD SOCIAL	2.798
120200.412I.12000 SUELDO	141
120200.412I.12001 TRIENIOS	42
120200.412I.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	88
120200.412I.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	58
120200.412I.12005 OTRAS REMUNERACIONES	41
120200.412I.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	13
120200.412I.16000 SEGURIDAD SOCIAL	78
120200.413B.12000 SUELDO	12.799
120200.413B.12001 TRIENIOS	2.842
120200.413B.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	7.574
120200.413B.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	10.353
120200.413B.12005 OTRAS REMUNERACIONES	3.923
120200.413B.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.209
120200.413B.12400 SUELDO	5.816
120200.413B.12401 TRIENIOS	70
120200.413B.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.791
120200.413B.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	4.285
120200.413B.12405 OTRAS REMUNERACIONES	626
120200.413B.15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	2.045
120200.413B.16000 SEGURIDAD SOCIAL	11.456
120200.413D.12000 SUELDO	34.736
120200.413D.12001 TRIENIOS	7.830
120200.413D.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	20.641
120200.413D.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	28.502
120200.413D.12005 OTRAS REMUNERACIONES	15.307
120200.413D.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	3.986
120200.413D.12100 SUELDO	772
120200.413D.12101 TRIENIOS	67



PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
120200.413D.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	438
120200.413D.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	646
120200.413D.12105 OTRAS REMUNERACIONES	352
120200.413D.15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	5.293
120200.413D.16000 SEGURIDAD SOCIAL	23.303
120300.411B.12000 SUELDO	2.549
120300.411B.12001 TRIENIOS	562
120300.411B.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.694
120300.411B.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.273
120300.411B.12005 OTRAS REMUNERACIONES	668
120300.411B.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	271
120300.411B.16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.602
120300.412J.12000 SUELDO	3.054
120300.412J.12001 TRIENIOS	767
120300.412J.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.845
120300.412J.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.691
120300.412J.12005 OTRAS REMUNERACIONES	970
120300.412J.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	309
120300.412J.16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.953
120300.413E.12000 SUELDO	3.540
120300.413E.12001 TRIENIOS	952
120300.413E.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.267
120300.413E.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.128
120300.413E.12005 OTRAS REMUNERACIONES	933
120300.413E.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	473
120300.413E.16000 SEGURIDAD SOCIAL	2.133
120300.413F.12000 SUELDO	4.578
120300.413F.12001 TRIENIOS	1.012
120300.413F.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.828
120300.413F.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.865
120300.413F.12005 OTRAS REMUNERACIONES	1.532
120300.413F.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	489
120300.413F.16000 SEGURIDAD SOCIAL	2.838
120300.413G.12000 SUELDO	14.072
120300.413G.12001 TRIENIOS	3.630
120300.413G.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	9.013
120300.413G.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	13.404
120300.413G.12005 OTRAS REMUNERACIONES	5.025
120300.413G.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.490



PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
120300.413G.12100 SUELDO	20
120300.413G.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	11
120300.413G.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	9
120300.413G.12105 OTRAS REMUNERACIONES	6
120300.413G.16000 SEGURIDAD SOCIAL	8.933
120300.413H.12000 SUELDO	306
120300.413H.12001 TRIENIOS	102
120300.413H.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	191
120300.413H.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	135
120300.413H.12005 OTRAS REMUNERACIONES	84
120300.413H.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	28
120300.413H.16000 SEGURIDAD SOCIAL	163
140100.511A.12000 SUELDO	16.011
140100.511A.12001 TRIENIOS	3.968
140100.511A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	10.417
140100.511A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	16.768
140100.511A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	3.025
140100.511A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.723
140100.511A.12100 SUELDO	59
140100.511A.12101 TRIENIOS	12
140100.511A.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	37
140100.511A.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	51
140100.511A.12105 OTRAS REMUNERACIONES	16
140100.511A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	10.144
140200.431A.12000 SUELDO	6.987
140200.431A.12001 TRIENIOS	1.416
140200.431A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	4.244
140200.431A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	5.834
140200.431A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	1.418
140200.431A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	564
140200.431A.12400 SUELDO	721
140200.431A.12401 TRIENIOS	5
140200.431A.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	297
140200.431A.12403 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	414
140200.431A.12405 OTRAS REMUNERACIONES	122
140200.431A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	4.624
140200.431C.12000 SUELDO	4.140
140200.431C.12001 TRIENIOS	647
140200.431C.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.478



PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
140200.431C.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.440
140200.431C.12005 OTRAS REMUNERACIONES	714
140200.431C.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	283
140200.431C.12400 SUELDO	397
140200.431C.12401 TRIENIOS	32
140200.431C.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	193
140200.431C.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	340
140200.431C.12405 OTRAS REMUNERACIONES	48
140200.431C.16000 SEGURIDAD SOCIAL	2.531
140300.513C.12000 SUELDO	12.120
140300.513C.12001 TRIENIOS	2.603
140300.513C.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	7.421
140300.513C.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	9.373
140300.513C.12005 OTRAS REMUNERACIONES	2.989
140300.513C.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.040
140300.513C.12400 SUELDO	106
140300.513C.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	46
140300.513C.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	44
140300.513C.12405 OTRAS REMUNERACIONES	38
140300.513C.15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	5.099
140300.513C.16000 SEGURIDAD SOCIAL	8.500
140300.513D.12000 SUELDO	3.410
140300.513D.12001 TRIENIOS	1.038
140300.513D.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.086
140300.513D.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.671
140300.513D.12005 OTRAS REMUNERACIONES	702
140300.513D.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	297
140300.513D.15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	58
140300.513D.16000 SEGURIDAD SOCIAL	2.057
140300.513E.12000 SUELDO	4.552
140300.513E.12001 TRIENIOS	1.242
140300.513E.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.807
140300.513E.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.888
140300.513E.12005 OTRAS REMUNERACIONES	995
140300.513E.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	438
140300.513E.15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	987
140300.513E.16000 SEGURIDAD SOCIAL	3.072
140400.513A.12000 SUELDO	8.390
140400.513A.12001 TRIENIOS	1.951



PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
140400.513A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	5.389
140400.513A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	7.552
140400.513A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	1.697
140400.513A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	843
140400.513A.12100 SUELDO	91
140400.513A.12101 TRIENIOS	30
140400.513A.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	60
140400.513A.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	84
140400.513A.12105 OTRAS REMUNERACIONES	27
140400.513A.12400 SUELDO	1.175
140400.513A.12401 TRIENIOS	82
140400.513A.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	543
140400.513A.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	911
140400.513A.12405 OTRAS REMUNERACIONES	154
140400.513A.15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	145
140400.513A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	6.056
140400.514A.12000 SUELDO	4.889
140400.514A.12001 TRIENIOS	1.083
140400.514A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	3.035
140400.514A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	4.420
140400.514A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	995
140400.514A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	416
140400.514A.12400 SUELDO	330
140400.514A.12401 TRIENIOS	39
140400.514A.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	161
140400.514A.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	284
140400.514A.12405 OTRAS REMUNERACIONES	40
140400.514A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	3.185
140500.431B.12000 SUELDO	907
140500.431B.12001 TRIENIOS	241
140500.431B.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	581
140500.431B.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	831
140500.431B.12005 OTRAS REMUNERACIONES	179
140500.431B.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	105
140500.431B.16000 SEGURIDAD SOCIAL	573
140500.431D.12000 SUELDO	819
140500.431D.12001 TRIENIOS	222
140500.431D.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	508
140500.431D.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	955



PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
140500.431D.12005 OTRAS REMUNERACIONES	118
140500.431D.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	102
140500.431D.16000 SEGURIDAD SOCIAL	573
140500.432A.12000 SUELDO	3.348
140500.432A.12001 TRIENIOS	852
140500.432A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.265
140500.432A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.409
140500.432A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	645
140500.432A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	290
140500.432A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	2.128
140500.432B.12000 SUELDO	2.427
140500.432B.12001 TRIENIOS	407
140500.432B.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.451
140500.432B.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.417
140500.432B.12005 OTRAS REMUNERACIONES	372
140500.432B.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	193
140500.432B.16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.485
140500.551A.12000 SUELDO	1.051
140500.551A.12001 TRIENIOS	246
140500.551A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	654
140500.551A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	688
140500.551A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	213
140500.551A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	83
140500.551A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	632
150100.421A.12000 SUELDO	16.727
150100.421A.12001 TRIENIOS	3.941
150100.421A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	10.711
150100.421A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	15.808
150100.421A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	3.711
150100.421A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.671
150100.421A.12100 SUELDO	285
150100.421A.12101 TRIENIOS	46
150100.421A.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	170
150100.421A.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	190
150100.421A.12105 OTRAS REMUNERACIONES	80
150100.421A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	9.672
150100.421A.43102 A LA FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA R.M.	29.495
150100.421A.44008 AL INST. INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES R.M.	30.881
150100.421C.12000 SUELDO	693



PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
150100.421C.12001 TRIENIOS	187
150100.421C.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	506
150100.421C.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	759
150100.421C.12005 OTRAS REMUNERACIONES	160
150100.421C.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	78
150100.421C.16000 SEGURIDAD SOCIAL	350
150300.421D.12000 SUELDO	20.390
150300.421D.12001 TRIENIOS	4.700
150300.421D.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	12.490
150300.421D.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	17.298
150300.421D.12005 OTRAS REMUNERACIONES	4.952
150300.421D.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.865
150300.421D.12100 SUELDO	493
150300.421D.12101 TRIENIOS	51
150300.421D.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	279
150300.421D.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	303
150300.421D.12105 OTRAS REMUNERACIONES	149
150300.421D.12400 SUELDO	565
150300.421D.12401 TRIENIOS	35
150300.421D.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	275
150300.421D.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	265
150300.421D.12405 OTRAS REMUNERACIONES	92
150300.421D.15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	981
150300.421D.16000 SEGURIDAD SOCIAL	10.726
150300.422C.12000 SUELDO	1.014
150300.422C.12001 TRIENIOS	253
150300.422C.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	680
150300.422C.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	972
150300.422C.12005 OTRAS REMUNERACIONES	201
150300.422C.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	126
150300.422C.16000 SEGURIDAD SOCIAL	290
150300.422C.17000 SUELDO	6.060
150300.422C.17001 TRIENIOS	1.551
150300.422C.17002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.941
150300.422C.17003 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.591
150300.422C.17004 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.313
150300.422C.17005 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	1.311
150300.422C.17007 OTRAS REMUNERACIONES	2.269
150300.422C.17010 COMPLEMENTO DE CARRERA	489



PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
150300.422M.12000 SUELDO	1.109
150300.422M.12001 TRIENIOS	187
150300.422M.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	680
150300.422M.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	900
150300.422M.12005 OTRAS REMUNERACIONES	231
150300.422M.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	41
150300.422M.16000 SEGURIDAD SOCIAL	482
150400.422D.12000 SUELDO	48.268
150400.422D.12001 TRIENIOS	8.380
150400.422D.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	25.114
150400.422D.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	21.846
150400.422D.12005 OTRAS REMUNERACIONES	11.598
150400.422D.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	3.586
150400.422D.12100 SUELDO	4.249
150400.422D.12101 TRIENIOS	82
150400.422D.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.130
150400.422D.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.846
150400.422D.12105 OTRAS REMUNERACIONES	1.079
150400.422D.12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	27
150400.422D.12400 SUELDO	6.313
150400.422D.12401 TRIENIOS	179
150400.422D.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	3.142
150400.422D.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.568
150400.422D.12405 OTRAS REMUNERACIONES	1.823
150400.422D.12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	138
150400.422D.16000 SEGURIDAD SOCIAL	31.764
150400.422D.17000 SUELDO	2.067.654
150400.422D.17001 TRIENIOS	367.119
150400.422D.17002 COMPLEMENTO DE DESTINO	917.330
150400.422D.17003 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	562.034
150400.422D.17004 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	189.296
150400.422D.17005 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	320.292
150400.422D.17007 OTRAS REMUNERACIONES	825.739
150400.422D.17010 COMPLEMENTO DE CARRERA	108.621
150400.422D.17100 SUELDO	198.930
150400.422D.17101 TRIENIOS	6.132
150400.422D.17102 COMPLEMENTO DE DESTINO	92.017
150400.422D.17103 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	53.580
150400.422D.17104 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	9.580



PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
150400.422D.17105 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	3.383
150400.422D.17107 OTRAS REMUNERACIONES	84.668
150400.422D.17110 COMPLEMENTO DE CARRERA	2.517
150400.422D.17200 SALARIOS (CONTRATO INDEFINIDO)	74.605
150400.422D.17201 TRIENIOS (CONTRATO INDEFINIDO)	19.702
150400.422D.17202 COMPLEMENTO DEL PUESTO DE TRABAJO (CONTRATO INDEF)	67.995
150400.422D.17203 OTRAS REMUNERACIONES (CONTRATO INDEFINIDO)	22.660
150400.422D.17204 SALARIOS (LABORALES TEMPORALES)	10.387
150400.422D.17205 TRIENIOS (LABORALES TEMPORALES)	179
150400.422D.17206 COMPLEMENTO DEL PUESTO DE TRABAJO (LABORALES TEMP)	10.071
150400.422D.17207 OTRAS REMUNERACIONES (LABORALES TEMPORALES)	4.576
150400.422D.17210 COMPLEMENTO DE CARRERA (CONTRATO INDEFINIDO)	4.795
150400.422D.17211 COMPLEMENTO DE CARRERA (LABORALES TEMPORALES)	96
150400.422D.17212 COMPLEMENTO ESPECÍF. FORMAC. PERMANENTE (C.INDEF.)	40.679
150400.422D.17213 COMPLEMENTO ESPECÍF. FORMAC. PERMAN.(L.TEMPORAL.)	290
150400.422D.17300 SALARIOS	1.748
150400.422D.17302 COMPLEMENTO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.776
150400.422D.17400 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	2.653
150400.422D.17600 SEGURIDAD SOCIAL	1.363.282
150400.422E.12000 SUELDO	93.237
150400.422E.12001 TRIENIOS	16.187
150400.422E.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	50.423
150400.422E.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	44.446
150400.422E.12005 OTRAS REMUNERACIONES	25.567
150400.422E.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	6.264
150400.422E.12100 SUELDO	7.239
150400.422E.12101 TRIENIOS	175
150400.422E.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	3.614
150400.422E.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.370
150400.422E.12105 OTRAS REMUNERACIONES	2.035
150400.422E.12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	33
150400.422E.12400 SUELDO	20.328
150400.422E.12401 TRIENIOS	484
150400.422E.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	9.665
150400.422E.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	9.403
150400.422E.12405 OTRAS REMUNERACIONES	5.667
150400.422E.12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	374
150400.422E.16000 SEGURIDAD SOCIAL	63.501
150400.422E.17000 SUELDO	1.918.005



PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
150400.422E.17001 TRIENIOS	382.627
150400.422E.17002 COMPLEMENTO DE DESTINO	927.443
150400.422E.17003 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	474.463
150400.422E.17004 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	167.815
150400.422E.17005 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	285.914
150400.422E.17007 OTRAS REMUNERACIONES	707.852
150400.422E.17010 COMPLEMENTO DE CARRERA	145.460
150400.422E.17100 SUELDO	149.866
150400.422E.17101 TRIENIOS	3.608
150400.422E.17102 COMPLEMENTO DE DESTINO	75.008
150400.422E.17103 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	36.274
150400.422E.17104 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	6.587
150400.422E.17105 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	1.331
150400.422E.17107 OTRAS REMUNERACIONES	58.100
150400.422E.17110 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.705
150400.422E.17200 SALARIOS (CONTRATO INDEFINIDO)	29.805
150400.422E.17201 TRIENIOS (CONTRATO INDEFINIDO)	7.111
150400.422E.17202 COMPLEMENTO DEL PUESTO DE TRABAJO (CONTRATO INDEF)	26.788
150400.422E.17203 OTRAS REMUNERACIONES (CONTRATO INDEFINIDO)	7.855
150400.422E.17204 SALARIOS (LABORALES TEMPORALES)	4.475
150400.422E.17205 TRIENIOS (LABORALES TEMPORALES)	55
150400.422E.17206 COMPLEMENTO DEL PUESTO DE TRABAJO (LABORALES TEMP)	4.149
150400.422E.17207 OTRAS REMUNERACIONES (LABORALES TEMPORALES)	1.780
150400.422E.17210 COMPLEMENTO DE CARRERA (CONTRATO INDEFINIDO)	2.397
150400.422E.17211 COMPLEMENTO DE CARRERA (LABORALES TEMPORALES)	17
150400.422E.17212 COMPLEMENTO ESPECÍF. FORMAC. PERMANENTE (C.INDEF.)	13.030
150400.422E.17213 COMPLEMENTO ESPECÍF. FORMAC. PERMAN.(L.TEMPORAL.)	40
150400.422E.17300 SALARIOS	3.566
150400.422E.17302 COMPLEMENTO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.337
150400.422E.17400 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	4.727
150400.422E.17600 SEGURIDAD SOCIAL	377
150400.422J.12000 SUELDO	3.065
150400.422J.12001 TRIENIOS	640
150400.422J.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.842
150400.422J.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.439
150400.422J.12005 OTRAS REMUNERACIONES	785
150400.422J.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	270
150400.422J.12400 SUELDO	248
150400.422J.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	107



PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
150400.422J.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	103
150400.422J.12405 OTRAS REMUNERACIONES	91
150400.422J.16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.761
150400.422K.12000 SUELDO	8.713
150400.422K.12001 TRIENIOS	2.018
150400.422K.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	5.350
150400.422K.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	7.754
150400.422K.12005 OTRAS REMUNERACIONES	1.629
150400.422K.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	831
150400.422K.12100 SUELDO	45
150400.422K.12101 TRIENIOS	12
150400.422K.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	29
150400.422K.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	49
150400.422K.12105 OTRAS REMUNERACIONES	13
150400.422K.12400 SUELDO	248
150400.422K.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	122
150400.422K.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	214
150400.422K.12405 OTRAS REMUNERACIONES	30
150400.422K.16000 SEGURIDAD SOCIAL	4.566
150400.422K.17000 SUELDO	18.346
150400.422K.17001 TRIENIOS	5.359
150400.422K.17002 COMPLEMENTO DE DESTINO	9.844
150400.422K.17003 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	5.228
150400.422K.17004 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	11.019
150400.422K.17005 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	4.386
150400.422K.17007 OTRAS REMUNERACIONES	6.648
150400.422K.17010 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.593
150500.422F.12000 SUELDO	68.569
150500.422F.12001 TRIENIOS	14.908
150500.422F.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	37.850
150500.422F.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	37.963
150500.422F.12005 OTRAS REMUNERACIONES	14.852
150500.422F.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	6.201
150500.422F.12100 SUELDO	5.166
150500.422F.12101 TRIENIOS	125
150500.422F.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.612
150500.422F.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.519
150500.422F.12105 OTRAS REMUNERACIONES	1.296
150500.422F.12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	31



PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
150500.422F.12400 SUELDO	30.098
150500.422F.12401 TRIENIOS	1.423
150500.422F.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	15.006
150500.422F.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	14.948
150500.422F.12405 OTRAS REMUNERACIONES	7.155
150500.422F.12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.021
150500.422F.15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	2.775
150500.422F.16000 SEGURIDAD SOCIAL	59.132
150500.422F.17000 SUELDO	106.966
150500.422F.17001 TRIENIOS	18.201
150500.422F.17002 COMPLEMENTO DE DESTINO	50.245
150500.422F.17003 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	28.005
150500.422F.17004 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	9.790
150500.422F.17005 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	14.119
150500.422F.17007 OTRAS REMUNERACIONES	44.096
150500.422F.17010 COMPLEMENTO DE CARRERA	6.689
150500.422F.17100 SUELDO	10.533
150500.422F.17101 TRIENIOS	231
150500.422F.17102 COMPLEMENTO DE DESTINO	5.056
150500.422F.17103 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	2.672
150500.422F.17104 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	466
150500.422F.17105 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	105
150500.422F.17107 OTRAS REMUNERACIONES	4.581
150500.422F.17110 COMPLEMENTO DE CARRERA	62
150500.422F.17400 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	192
150500.422G.12000 SUELDO	166
150500.422G.12001 TRIENIOS	33
150500.422G.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	83
150500.422G.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	55
150500.422G.12005 OTRAS REMUNERACIONES	42
150500.422G.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	15
150500.422G.16000 SEGURIDAD SOCIAL	81
150500.422G.17000 SUELDO	6.318
150500.422G.17001 TRIENIOS	1.750
150500.422G.17002 COMPLEMENTO DE DESTINO	3.047
150500.422G.17003 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.768
150500.422G.17004 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	709
150500.422G.17005 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	1.674
150500.422G.17007 OTRAS REMUNERACIONES	2.391



PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
150500.422G.17010 COMPLEMENTO DE CARRERA	462
150500.422G.17100 SUELDO	144
150500.422G.17102 COMPLEMENTO DE DESTINO	74
150500.422G.17103 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	41
150500.422G.17104 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	8
150500.422G.17107 OTRAS REMUNERACIONES	51
150500.422G.17400 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	20
150500.422H.12000 SUELDO	2.260
150500.422H.12001 TRIENIOS	358
150500.422H.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.430
150500.422H.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.835
150500.422H.12005 OTRAS REMUNERACIONES	555
150500.422H.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	145
150500.422H.16000 SEGURIDAD SOCIAL	855
150500.422H.17000 SUELDO	110.320
150500.422H.17001 TRIENIOS	19.584
150500.422H.17002 COMPLEMENTO DE DESTINO	55.473
150500.422H.17003 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	28.013
150500.422H.17004 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	9.354
150500.422H.17005 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	14.964
150500.422H.17007 OTRAS REMUNERACIONES	42.778
150500.422H.17010 COMPLEMENTO DE CARRERA	6.654
150500.422H.17100 SUELDO	7.967
150500.422H.17101 TRIENIOS	228
150500.422H.17102 COMPLEMENTO DE DESTINO	4.087
150500.422H.17103 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.964
150500.422H.17104 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	353
150500.422H.17105 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	87
150500.422H.17107 OTRAS REMUNERACIONES	3.112
150500.422H.17110 COMPLEMENTO DE CARRERA	121
150500.422H.17400 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	130
150500.422I.12000 SUELDO	1.002
150500.422I.12001 TRIENIOS	158
150500.422I.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	516
150500.422I.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	733
150500.422I.12005 OTRAS REMUNERACIONES	209
150500.422I.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	44
150500.422I.12100 SUELDO	81
150500.422I.12101 TRIENIOS	4



PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
150500.422L.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	53
150500.422L.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	111
150500.422L.12105 OTRAS REMUNERACIONES	10
150500.422L.16000 SEGURIDAD SOCIAL	536
150500.422L.12000 SUELDO	10.355
150500.422L.12001 TRIENIOS	2.157
150500.422L.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	5.943
150500.422L.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	5.681
150500.422L.12005 OTRAS REMUNERACIONES	2.858
150500.422L.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	762
150500.422L.12100 SUELDO	449
150500.422L.12101 TRIENIOS	52
150500.422L.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	262
150500.422L.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	305
150500.422L.12105 OTRAS REMUNERACIONES	125
150500.422L.12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	2
150500.422L.12400 SUELDO	1.086
150500.422L.12401 TRIENIOS	57
150500.422L.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	523
150500.422L.12403 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	489
150500.422L.12405 OTRAS REMUNERACIONES	303
150500.422L.12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	21
150500.422L.16000 SEGURIDAD SOCIAL	6.067
150500.422L.17000 SUELDO	163.301
150500.422L.17001 TRIENIOS	32.855
150500.422L.17002 COMPLEMENTO DE DESTINO	79.507
150500.422L.17003 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	39.484
150500.422L.17004 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	14.749
150500.422L.17005 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	23.528
150500.422L.17007 OTRAS REMUNERACIONES	59.348
150500.422L.17010 COMPLEMENTO DE CARRERA	12.741
150500.422L.17100 SUELDO	10.572
150500.422L.17101 TRIENIOS	352
150500.422L.17102 COMPLEMENTO DE DESTINO	5.296
150500.422L.17103 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	2.530
150500.422L.17104 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	450
150500.422L.17105 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	188
150500.422L.17107 OTRAS REMUNERACIONES	3.987
150500.422L.17110 COMPLEMENTO DE CARRERA	209



PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
150500.422L.17400 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	51
150500.422N.12000 SUELDO	246
150500.422N.12001 TRIENIOS	79
150500.422N.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	154
150500.422N.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	241
150500.422N.12005 OTRAS REMUNERACIONES	32
150500.422N.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	38
150500.422N.16000 SEGURIDAD SOCIAL	154
150500.422P.12000 SUELDO	8.422
150500.422P.12001 TRIENIOS	1.823
150500.422P.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	4.657
150500.422P.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.359
150500.422P.12005 OTRAS REMUNERACIONES	3.281
150500.422P.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	850
150500.422P.12100 SUELDO	120
150500.422P.12101 TRIENIOS	5
150500.422P.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	61
150500.422P.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	56
150500.422P.12105 OTRAS REMUNERACIONES	38
150500.422P.12400 SUELDO	543
150500.422P.12401 TRIENIOS	21
150500.422P.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	264
150500.422P.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	243
150500.422P.12405 OTRAS REMUNERACIONES	159
150500.422P.12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	19
150500.422P.16000 SEGURIDAD SOCIAL	4.913
150500.422P.17000 SUELDO	45.010
150500.422P.17001 TRIENIOS	9.145
150500.422P.17002 COMPLEMENTO DE DESTINO	21.535
150500.422P.17003 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	11.439
150500.422P.17004 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	4.640
150500.422P.17005 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	7.518
150500.422P.17007 OTRAS REMUNERACIONES	17.022
150500.422P.17010 COMPLEMENTO DE CARRERA	3.078
150500.422P.17100 SUELDO	3.277
150500.422P.17101 TRIENIOS	138
150500.422P.17102 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.594
150500.422P.17103 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	813
150500.422P.17104 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	150



PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
150500.422P.17105 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	82
150500.422P.17107 OTRAS REMUNERACIONES	1.299
150500.422P.17110 COMPLEMENTO DE CARRERA	52
150600.452A.12000 SUELDO	11.403
150600.452A.12001 TRIENIOS	2.586
150600.452A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	6.213
150600.452A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	7.500
150600.452A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	2.503
150600.452A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	965
150600.452A.12100 SUELDO	89
150600.452A.12101 TRIENIOS	19
150600.452A.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	54
150600.452A.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	99
150600.452A.12105 OTRAS REMUNERACIONES	10
150600.452A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	6.539
150600.452B.12000 SUELDO	6.221
150600.452B.12001 TRIENIOS	1.283
150600.452B.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	3.580
150600.452B.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	4.790
150600.452B.12005 OTRAS REMUNERACIONES	887
150600.452B.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	623
150600.452B.12100 SUELDO	147
150600.452B.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	70
150600.452B.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	73
150600.452B.12105 OTRAS REMUNERACIONES	15
150600.452B.16000 SEGURIDAD SOCIAL	3.510
150600.453A.12000 SUELDO	4.429
150600.453A.12001 TRIENIOS	1.034
150600.453A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.614
150600.453A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.663
150600.453A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	799
150600.453A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	480
150600.453A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	2.574
150600.458A.12000 SUELDO	5.735
150600.458A.12001 TRIENIOS	1.480
150600.458A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	3.586
150600.458A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	5.092
150600.458A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	1.062
150600.458A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	552



PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
150600.458A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	3.310
150600.458B.12000 SUELDO	1.338
150600.458B.12001 TRIENIOS	324
150600.458B.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	772
150600.458B.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.140
150600.458B.12005 OTRAS REMUNERACIONES	199
150600.458B.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	128
150600.458B.16000 SEGURIDAD SOCIAL	785
160100.721A.12000 SUELDO	12.816
160100.721A.12001 TRIENIOS	3.031
160100.721A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	8.270
160100.721A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	12.972
160100.721A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	2.754
160100.721A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.309
160100.721A.12100 SUELDO	99
160100.721A.12101 TRIENIOS	23
160100.721A.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	83
160100.721A.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	141
160100.721A.12105 OTRAS REMUNERACIONES	15
160100.721A.12400 SUELDO	533
160100.721A.12401 TRIENIOS	23
160100.721A.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	223
160100.721A.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	457
160100.721A.12405 OTRAS REMUNERACIONES	101
160100.721A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	8.315
160100.721A.41007 AL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	300.261
160200.126E.12000 SUELDO	2.372
160200.126E.12001 TRIENIOS	572
160200.126E.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.503
160200.126E.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.552
160200.126E.12005 OTRAS REMUNERACIONES	402
160200.126E.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	248
160200.126E.16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.463
160300.442J.12000 SUELDO	952
160300.442J.12001 TRIENIOS	159
160300.442J.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	587
160300.442J.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.066
160300.442J.12005 OTRAS REMUNERACIONES	116
160300.442J.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	86



PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
160300.442J.12400 SUELDO	1.820
160300.442J.12401 TRIENIOS	7
160300.442J.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	886
160300.442J.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.301
160300.442J.12405 OTRAS REMUNERACIONES	226
160300.442J.16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.706
160300.722A.12000 SUELDO	13.563
160300.722A.12001 TRIENIOS	3.505
160300.722A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	8.970
160300.722A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	14.182
160300.722A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	2.497
160300.722A.12006 FONDO PARA CUMPLIMIENTO SENTENCIAS S/PER	365
160300.722A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.328
160300.722A.12100 SUELDO	65
160300.722A.12101 TRIENIOS	18
160300.722A.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	47
160300.722A.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	92
160300.722A.12105 OTRAS REMUNERACIONES	5
160300.722A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	8.496
160300.722B.12000 SUELDO	4.296
160300.722B.12001 TRIENIOS	912
160300.722B.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.440
160300.722B.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.668
160300.722B.12005 OTRAS REMUNERACIONES	1.040
160300.722B.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	346
160300.722B.16000 SEGURIDAD SOCIAL	2.545
160300.741A.12000 SUELDO	2.032
160300.741A.12001 TRIENIOS	470
160300.741A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.298
160300.741A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.263
160300.741A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	309
160300.741A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	216
160300.741A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.332
160400.443A.12000 SUELDO	4.791
160400.443A.12001 TRIENIOS	1.269
160400.443A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	3.087
160400.443A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	5.240
160400.443A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	770
160400.443A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	511



PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
160400.443A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	3.110
160400.724B.12000 SUELDO	1.347
160400.724B.12001 TRIENIOS	424
160400.724B.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	862
160400.724B.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.238
160400.724B.12005 OTRAS REMUNERACIONES	258
160400.724B.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	153
160400.724B.16000 SEGURIDAD SOCIAL	819
160500.542C.12000 SUELDO	1.463
160500.542C.12001 TRIENIOS	349
160500.542C.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	955
160500.542C.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.559
160500.542C.12005 OTRAS REMUNERACIONES	221
160500.542C.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	117
160500.542C.12400 SUELDO	219
160500.542C.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	105
160500.542C.12403 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	109
160500.542C.12405 OTRAS REMUNERACIONES	22
160500.542C.16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.015
160500.622A.12000 SUELDO	2.784
160500.622A.12001 TRIENIOS	707
160500.622A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.813
160500.622A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.911
160500.622A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	442
160500.622A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	329
160500.622A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.778
160600.421B.12000 SUELDO	2.038
160600.421B.12001 TRIENIOS	682
160600.421B.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.369
160600.421B.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.360
160600.421B.12005 OTRAS REMUNERACIONES	349
160600.421B.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	226
160600.421B.16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.195
160600.421B.44200 A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA	2.529.617
160600.421B.44201 A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	693.326
160600.422A.12000 SUELDO	1.479
160600.422A.12001 TRIENIOS	517
160600.422A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	865
160600.422A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.166



PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
160600.422A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	222
160600.422A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	165
160600.422A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	908
160700.315A.12000 SUELDO	5.681
160700.315A.12001 TRIENIOS	1.450
160700.315A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	3.550
160700.315A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	5.568
160700.315A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	1.161
160700.315A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	668
160700.315A.12100 SUELDO	25
160700.315A.12101 TRIENIOS	5
160700.315A.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	14
160700.315A.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	16
160700.315A.12105 OTRAS REMUNERACIONES	8
160700.315A.12400 SUELDO	2.793
160700.315A.12401 TRIENIOS	121
160700.315A.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.394
160700.315A.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.775
160700.315A.12405 OTRAS REMUNERACIONES	560
160700.315A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	5.015
160700.315B.12000 SUELDO	7.931
160700.315B.12001 TRIENIOS	1.726
160700.315B.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	4.853
160700.315B.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	7.106
160700.315B.12005 OTRAS REMUNERACIONES	1.332
160700.315B.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	795
160700.315B.15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	972
160700.315B.16000 SEGURIDAD SOCIAL	4.780
160800.542D.12000 SUELDO	798
160800.542D.12001 TRIENIOS	269
160800.542D.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	531
160800.542D.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	913
160800.542D.12005 OTRAS REMUNERACIONES	149
160800.542D.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	102
160800.542D.12400 SUELDO	737
160800.542D.12401 TRIENIOS	13
160800.542D.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	362
160800.542D.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	510
160800.542D.12405 OTRAS REMUNERACIONES	131



PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
160800.542D.16000 SEGURIDAD SOCIAL	851
160800.542D.43103 A LA FUNDACIÓN SÉNECA, AGENCIA REG. CIENCIA TECNOL	10.626
160800.542F.12000 SUELDO	246
160800.542F.12001 TRIENIOS	114
160800.542F.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	228
160800.542F.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	347
160800.542F.12005 OTRAS REMUNERACIONES	36
160800.542F.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	38
160800.542F.16000 SEGURIDAD SOCIAL	155
160900.724A.12000 SUELDO	3.047
160900.724A.12001 TRIENIOS	868
160900.724A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.997
160900.724A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.245
160900.724A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	636
160900.724A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	319
160900.724A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.862
170100.711A.12000 SUELDO	36.881
170100.711A.12001 TRIENIOS	10.423
170100.711A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	23.923
170100.711A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	40.486
170100.711A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	6.705
170100.711A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	3.865
170100.711A.12100 SUELDO	446
170100.711A.12101 TRIENIOS	128
170100.711A.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	286
170100.711A.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	372
170100.711A.12105 OTRAS REMUNERACIONES	113
170100.711A.15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	163
170100.711A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	23.381
170100.711A.41008 AL IMIDA	119.322
170200.542A.12000 SUELDO	13.748
170200.542A.12001 TRIENIOS	2.766
170200.542A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	7.737
170200.542A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	11.303
170200.542A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	2.448
170200.542A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.098
170200.542A.12100 SUELDO	147
170200.542A.12101 TRIENIOS	1
170200.542A.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	72



PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
170200.542A.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	75
170200.542A.12105 OTRAS REMUNERACIONES	45
170200.542A.15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	199
170200.542A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	8.256
170200.712E.12000 SUELDO	10.005
170200.712E.12001 TRIENIOS	2.094
170200.712E.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	5.982
170200.712E.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	9.123
170200.712E.12005 OTRAS REMUNERACIONES	1.600
170200.712E.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	900
170200.712E.16000 SEGURIDAD SOCIAL	5.801
170200.712G.12000 SUELDO	2.484
170200.712G.12001 TRIENIOS	505
170200.712G.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.511
170200.712G.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.441
170200.712G.12005 OTRAS REMUNERACIONES	353
170200.712G.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	249
170200.712G.16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.525
170200.712I.12000 SUELDO	4.162
170200.712I.12001 TRIENIOS	869
170200.712I.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.136
170200.712I.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.142
170200.712I.12005 OTRAS REMUNERACIONES	616
170200.712I.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	352
170200.712I.16000 SEGURIDAD SOCIAL	2.463
170300.531A.12000 SUELDO	4.741
170300.531A.12001 TRIENIOS	1.134
170300.531A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	3.100
170300.531A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	5.125
170300.531A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	764
170300.531A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	445
170300.531A.12100 SUELDO	91
170300.531A.12101 TRIENIOS	17
170300.531A.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	57
170300.531A.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	84
170300.531A.12105 OTRAS REMUNERACIONES	26
170300.531A.12400 SUELDO	2.036
170300.531A.12401 TRIENIOS	93
170300.531A.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	990



PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
170300.531A.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.369
170300.531A.12405 OTRAS REMUNERACIONES	251
170300.531A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	4.123
170300.711B.12000 SUELDO	10.206
170300.711B.12001 TRIENIOS	2.379
170300.711B.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	5.947
170300.711B.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	9.090
170300.711B.12005 OTRAS REMUNERACIONES	1.678
170300.711B.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	909
170300.711B.16000 SEGURIDAD SOCIAL	5.810
170300.712A.12000 SUELDO	2.534
170300.712A.12001 TRIENIOS	555
170300.712A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.563
170300.712A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.845
170300.712A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	382
170300.712A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	244
170300.712A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.564
170400.441A.12000 SUELDO	3.079
170400.441A.12001 TRIENIOS	785
170400.441A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.999
170400.441A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.348
170400.441A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	562
170400.441A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	323
170400.441A.15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	229
170400.441A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	2.032
170400.512A.12000 SUELDO	7.058
170400.512A.12001 TRIENIOS	1.159
170400.512A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	4.011
170400.512A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	6.464
170400.512A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	1.018
170400.512A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	378
170400.512A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	4.488
170400.512A.43108 A LA FUNDACIÓN INSTITUTO EUROMEDITERRÁNEO DEL AGUA	2.303
170400.512A.44004 A ESAMUR	3.740
170400.531B.12000 SUELDO	1.776
170400.531B.12001 TRIENIOS	434
170400.531B.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.246
170400.531B.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.024
170400.531B.12005 OTRAS REMUNERACIONES	273



PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
170400.531B.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	199
170400.531B.16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.180
170500.712B.12000 SUELDO	3.810
170500.712B.12001 TRIENIOS	825
170500.712B.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.246
170500.712B.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.176
170500.712B.12005 OTRAS REMUNERACIONES	1.292
170500.712B.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	458
170500.712B.12100 SUELDO	55
170500.712B.12101 TRIENIOS	1
170500.712B.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	32
170500.712B.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	66
170500.712B.12105 OTRAS REMUNERACIONES	7
170500.712B.12400 SUELDO	293
170500.712B.12401 TRIENIOS	5
170500.712B.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	130
170500.712B.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	206
170500.712B.12405 OTRAS REMUNERACIONES	46
170500.712B.16000 SEGURIDAD SOCIAL	2.649
170500.712F.12000 SUELDO	11.014
170500.712F.12001 TRIENIOS	3.402
170500.712F.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	6.870
170500.712F.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	9.056
170500.712F.12005 OTRAS REMUNERACIONES	4.886
170500.712F.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.486
170500.712F.12400 SUELDO	2.701
170500.712F.12401 TRIENIOS	21
170500.712F.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.339
170500.712F.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.967
170500.712F.12405 OTRAS REMUNERACIONES	458
170500.712F.16000 SEGURIDAD SOCIAL	8.616
170500.712H.12000 SUELDO	6.884
170500.712H.12001 TRIENIOS	1.476
170500.712H.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	3.979
170500.712H.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	4.766
170500.712H.12005 OTRAS REMUNERACIONES	2.407
170500.712H.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	712
170500.712H.16000 SEGURIDAD SOCIAL	4.206
170600.442A.12400 SUELDO	227



PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
170600.442A.12401 TRIENIOS	9
170600.442A.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	111
170600.442A.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	195
170600.442A.12405 OTRAS REMUNERACIONES	28
170600.442A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	142
170600.442E.12000 SUELDO	14.428
170600.442E.12001 TRIENIOS	2.280
170600.442E.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	8.454
170600.442E.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	13.409
170600.442E.12004 COMPLEMENTOS PERSONALES Y TRANSITORIOS	160
170600.442E.12005 OTRAS REMUNERACIONES	2.384
170600.442E.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.087
170600.442E.12400 SUELDO	1.279
170600.442E.12401 TRIENIOS	12
170600.442E.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	539
170600.442E.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	958
170600.442E.12405 OTRAS REMUNERACIONES	293
170600.442E.16000 SEGURIDAD SOCIAL	9.887
170700.442D.12000 SUELDO	29.652
170700.442D.12001 TRIENIOS	7.082
170700.442D.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	17.264
170700.442D.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	20.961
170700.442D.12005 OTRAS REMUNERACIONES	6.867
170700.442D.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	2.359
170700.442D.15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	68.713
170700.442D.16000 SEGURIDAD SOCIAL	23.962
170700.442F.12000 SUELDO	9.275
170700.442F.12001 TRIENIOS	1.923
170700.442F.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	5.346
170700.442F.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	8.509
170700.442F.12005 OTRAS REMUNERACIONES	1.421
170700.442F.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	994
170700.442F.12100 SUELDO	40
170700.442F.12101 TRIENIOS	10
170700.442F.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	25
170700.442F.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	37
170700.442F.12105 OTRAS REMUNERACIONES	12
170700.442F.12400 SUELDO	3.693
170700.442F.12401 TRIENIOS	89



PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
170700.442F.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.721
170700.442F.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.902
170700.442F.12405 OTRAS REMUNERACIONES	500
170700.442F.12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	55
170700.442F.16000 SEGURIDAD SOCIAL	7.957
170800.442L.12000 SUELDO	2.762
170800.442L.12001 TRIENIOS	370
170800.442L.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.497
170800.442L.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.577
170800.442L.12005 OTRAS REMUNERACIONES	377
170800.442L.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	152
170800.442L.12400 SUELDO	869
170800.442L.12401 TRIENIOS	52
170800.442L.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	428
170800.442L.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	607
170800.442L.12405 OTRAS REMUNERACIONES	142
170800.442L.12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	66
170800.442L.16000 SEGURIDAD SOCIAL	2.284
180100.311A.12000 SUELDO	10.426
180100.311A.12001 TRIENIOS	2.380
180100.311A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	6.489
180100.311A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	9.804
180100.311A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	1.925
180100.311A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.096
180100.311A.12100 SUELDO	281
180100.311A.12101 TRIENIOS	105
180100.311A.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	215
180100.311A.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	371
180100.311A.12105 OTRAS REMUNERACIONES	43
180100.311A.12400 SUELDO	219
180100.311A.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	105
180100.311A.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	109
180100.311A.12405 OTRAS REMUNERACIONES	22
180100.311A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	6.637
180100.311A.41001 AL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	1.212.948
180200.313D.12000 SUELDO	20.858
180200.313D.12001 TRIENIOS	4.835
180200.313D.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	11.638
180200.313D.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	13.721



PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
180200.313D.12005 OTRAS REMUNERACIONES	3.367
180200.313D.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.983
180200.313D.12100 SUELDO	375
180200.313D.12101 TRIENIOS	19
180200.313D.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	189
180200.313D.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	170
180200.313D.12105 OTRAS REMUNERACIONES	78
180200.313D.12400 SUELDO	1.473
180200.313D.12401 TRIENIOS	62
180200.313D.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	635
180200.313D.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	775
180200.313D.12405 OTRAS REMUNERACIONES	332
180200.313D.12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	22
180200.313D.15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	7.467
180200.313D.16000 SEGURIDAD SOCIAL	14.161
180200.313M.12000 SUELDO	5.023
180200.313M.12001 TRIENIOS	950
180200.313M.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.737
180200.313M.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.370
180200.313M.12005 OTRAS REMUNERACIONES	704
180200.313M.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	361
180200.313M.12400 SUELDO	713
180200.313M.12401 TRIENIOS	37
180200.313M.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	335
180200.313M.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	313
180200.313M.12405 OTRAS REMUNERACIONES	143
180200.313M.16000 SEGURIDAD SOCIAL	3.274
180200.313Q.12000 SUELDO	2.174
180200.313Q.12001 TRIENIOS	542
180200.313Q.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.287
180200.313Q.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.789
180200.313Q.12005 OTRAS REMUNERACIONES	263
180200.313Q.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	227
180200.313Q.16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.261
180300.313P.12000 SUELDO	1.183
180300.313P.12001 TRIENIOS	337
180300.313P.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	779
180300.313P.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.198
180300.313P.12005 OTRAS REMUNERACIONES	185



PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
180300.313P.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	130
180300.313P.16000 SEGURIDAD SOCIAL	568
180300.323B.12000 SUELDO	1.462
180300.323B.12001 TRIENIOS	303
180300.323B.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	841
180300.323B.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.269
180300.323B.12005 OTRAS REMUNERACIONES	256
180300.323B.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	124
180300.323B.12400 SUELDO	610
180300.323B.12401 TRIENIOS	28
180300.323B.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	284
180300.323B.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	302
180300.323B.12405 OTRAS REMUNERACIONES	67
180300.323B.16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.153
180400.313A.12000 SUELDO	1.722
180400.313A.12001 TRIENIOS	630
180400.313A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.141
180400.313A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.026
180400.313A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	225
180400.313A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	203
180400.313A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.057
180400.313J.12000 SUELDO	3.741
180400.313J.12001 TRIENIOS	822
180400.313J.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.308
180400.313J.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.356
180400.313J.12005 OTRAS REMUNERACIONES	687
180400.313J.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	365
180400.313J.12100 SUELDO	323
180400.313J.12101 TRIENIOS	43
180400.313J.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	202
180400.313J.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	336
180400.313J.12105 OTRAS REMUNERACIONES	60
180400.313J.12400 SUELDO	150
180400.313J.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	66
180400.313J.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	73
180400.313J.12405 OTRAS REMUNERACIONES	17
180400.313J.16000 SEGURIDAD SOCIAL	2.581
180400.313R.12400 SUELDO	265
180400.313R.12401 TRIENIOS	3



PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
180400.313R.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	114
180400.313R.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	115
180400.313R.12405 OTRAS REMUNERACIONES	79
180400.313R.16000 SEGURIDAD SOCIAL	144
190100.112F.12000 SUELDO	587
190100.112F.12001 TRIENIOS	212
190100.112F.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	393
190100.112F.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	642
190100.112F.12005 OTRAS REMUNERACIONES	166
190100.112F.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	54
190100.112F.16000 SEGURIDAD SOCIAL	327
190100.751B.12000 SUELDO	13.886
190100.751B.12001 TRIENIOS	3.765
190100.751B.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	9.335
190100.751B.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	14.328
190100.751B.12005 OTRAS REMUNERACIONES	3.080
190100.751B.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.314
190100.751B.15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	1.491
190100.751B.16000 SEGURIDAD SOCIAL	8.699
190100.751B.41000 AL BORM	23.786
190200.323A.12000 SUELDO	3.530
190200.323A.12001 TRIENIOS	943
190200.323A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.196
190200.323A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.255
190200.323A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	770
190200.323A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	298
190200.323A.12100 SUELDO	111
190200.323A.12101 TRIENIOS	37
190200.323A.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	69
190200.323A.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	94
190200.323A.12105 OTRAS REMUNERACIONES	29
190200.323A.12400 SUELDO	277
190200.323A.12401 TRIENIOS	18
190200.323A.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	133
190200.323A.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	138
190200.323A.12405 OTRAS REMUNERACIONES	28
190200.323A.12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	13
190200.323A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	2.508
190300.457A.12000 SUELDO	3.711



PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
190300.457A.12001 TRIENIOS	1.011
190300.457A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.406
190300.457A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.599
190300.457A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	763
190300.457A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	370
190300.457A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	2.256
190400.751E.12000 SUELDO	739
190400.751E.12001 TRIENIOS	83
190400.751E.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	437
190400.751E.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	620
190400.751E.12005 OTRAS REMUNERACIONES	128
190400.751E.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	65
190400.751E.12400 SUELDO	670
190400.751E.12401 TRIENIOS	5
190400.751E.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	333
190400.751E.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	280
190400.751E.12405 OTRAS REMUNERACIONES	144
190400.751E.16000 SEGURIDAD SOCIAL	809
190500.126A.12000 SUELDO	5.826
190500.126A.12001 TRIENIOS	1.626
190500.126A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	4.656
190500.126A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	7.735
190500.126A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	1.007
190500.126A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	496
190500.126A.12100 SUELDO	101
190500.126A.12101 TRIENIOS	36
190500.126A.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	63
190500.126A.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	93
190500.126A.12105 OTRAS REMUNERACIONES	29
190500.126A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	3.628
190600.124A.12000 SUELDO	4.806
190600.124A.12001 TRIENIOS	1.065
190600.124A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	3.193
190600.124A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	4.938
190600.124A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	890
190600.124A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	431
190600.124A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	2.829
190700.112B.12000 SUELDO	3.356
190700.112B.12001 TRIENIOS	751



PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
190700.112B.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.105
190700.112B.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.545
190700.112B.12005 OTRAS REMUNERACIONES	557
190700.112B.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	423
190700.112B.12100 SUELDO	23
190700.112B.12101 TRIENIOS	6
190700.112B.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	11
190700.112B.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	23
190700.112B.12105 OTRAS REMUNERACIONES	3
190700.112B.16000 SEGURIDAD SOCIAL	2.191
200100.126L.12000 SUELDO	3.926
200100.126L.12001 TRIENIOS	951
200100.126L.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.633
200100.126L.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	4.394
200100.126L.12005 OTRAS REMUNERACIONES	838
200100.126L.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	449
200100.126L.12100 SUELDO	52
200100.126L.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	30
200100.126L.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	52
200100.126L.12105 OTRAS REMUNERACIONES	16
200100.126L.16000 SEGURIDAD SOCIAL	2.431
200200.124B.12000 SUELDO	1.075
200200.124B.12001 TRIENIOS	249
200200.124B.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	696
200200.124B.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	987
200200.124B.12005 OTRAS REMUNERACIONES	227
200200.124B.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	113
200200.124B.16000 SEGURIDAD SOCIAL	622
200200.223A.12000 SUELDO	6.679
200200.223A.12001 TRIENIOS	1.764
200200.223A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	4.257
200200.223A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	5.974
200200.223A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	1.479
200200.223A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	687
200200.223A.12100 SUELDO	362
200200.223A.12101 TRIENIOS	1
200200.223A.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	212
200200.223A.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	210
200200.223A.12105 OTRAS REMUNERACIONES	116



PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
200200.223A.15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	11.471
200200.223A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	5.041
200300.126I.12000 SUELDO	387
200300.126I.12001 TRIENIOS	118
200300.126I.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	288
200300.126I.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	477
200300.126I.12005 OTRAS REMUNERACIONES	75
200300.126I.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	51
200300.126I.12400 SUELDO	182
200300.126I.12401 TRIENIOS	19
200300.126I.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	88
200300.126I.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	155
200300.126I.12405 OTRAS REMUNERACIONES	22
200300.126I.16000 SEGURIDAD SOCIAL	272
200300.126K.12000 SUELDO	2.257
200300.126K.12001 TRIENIOS	538
200300.126K.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.539
200300.126K.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.643
200300.126K.12005 OTRAS REMUNERACIONES	368
200300.126K.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	228
200300.126K.16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.399
200400.121D.12000 SUELDO	10.005
200400.121D.12001 TRIENIOS	2.264
200400.121D.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	6.074
200400.121D.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	8.219
200400.121D.12005 OTRAS REMUNERACIONES	2.721
200400.121D.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	799
200400.121D.12100 SUELDO	338
200400.121D.12101 TRIENIOS	59
200400.121D.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	199
200400.121D.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	257
200400.121D.12105 OTRAS REMUNERACIONES	94
200400.121D.12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	2
200400.121D.16000 SEGURIDAD SOCIAL	5.946
200400.126M.12000 SUELDO	3.040
200400.126M.12001 TRIENIOS	812
200400.126M.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.484
200400.126M.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.984
200400.126M.12005 OTRAS REMUNERACIONES	505



PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
200400.126M.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	405
200400.126M.16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.828
200400.126N.12000 SUELDO	463
200400.126N.12001 TRIENIOS	77
200400.126N.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	305
200400.126N.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	608
200400.126N.12005 OTRAS REMUNERACIONES	56
200400.126N.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	28
200400.126N.16000 SEGURIDAD SOCIAL	341
TOTAL	44.897.719

2. MODIFICACIONES EN LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA****MODIFICACIONES EN LOS ESTADOS DE INGRESOS**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
500000.42000 PARA GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO	23.786
TOTAL	23.786

MODIFICACIONES EN LOS ESTADOS DE GASTOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
500000.126B.12000 SUELDO	6.547
500000.126B.12001 TRIENIOS	1.626
500000.126B.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	3.882
500000.126B.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	5.729
500000.126B.12005 OTRAS REMUNERACIONES	1.606
500000.126B.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	548
500000.126B.16000 SEGURIDAD SOCIAL	3.848
TOTAL	23.786

INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL**MODIFICACIONES EN LOS ESTADOS DE INGRESOS**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
510100.42000 PARA GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO	1.212.948
TOTAL	1.212.948

MODIFICACIONES EN LOS ESTADOS DE GASTOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
510100.311B.12000 SUELDO	18.800
510100.311B.12001 TRIENIOS	4.280
510100.311B.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	11.543
510100.311B.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	15.918
510100.311B.12005 OTRAS REMUNERACIONES	4.192
510100.311B.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.779
510100.311B.12100 SUELDO	140
510100.311B.12101 TRIENIOS	27
510100.311B.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	96
510100.311B.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	167
510100.311B.12105 OTRAS REMUNERACIONES	40
510100.311B.12400 SUELDO	278
510100.311B.12401 TRIENIOS	1
510100.311B.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	117
510100.311B.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	134
510100.311B.12405 OTRAS REMUNERACIONES	67
510100.311B.15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	667
510100.311B.16000 SEGURIDAD SOCIAL	11.655
510200.313F.12000 SUELDO	108.246
510200.313F.12001 TRIENIOS	18.213
510200.313F.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	59.019
510200.313F.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	57.855
510200.313F.12004 COMPLEMENTOS PERSONALES Y TRANSITORIOS	98
510200.313F.12005 OTRAS REMUNERACIONES	27.350
510200.313F.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	7.923
510200.313F.12100 SUELDO	13.208
510200.313F.12101 TRIENIOS	399
510200.313F.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	6.747
510200.313F.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	6.334
510200.313F.12105 OTRAS REMUNERACIONES	3.503
510200.313F.12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	64
510200.313F.12400 SUELDO	15.771
510200.313F.12401 TRIENIOS	71
510200.313F.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	7.576
510200.313F.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	7.638
510200.313F.12405 OTRAS REMUNERACIONES	4.077



PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
510200.313F.12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	6
510200.313F.15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	83.320
510200.313F.16000 SEGURIDAD SOCIAL	88.841
510200.313H.12000 SUELDO	946
510200.313H.12001 TRIENIOS	160
510200.313H.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	304
510200.313H.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	368
510200.313H.12005 OTRAS REMUNERACIONES	275
510200.313H.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	57
510200.313H.12100 SUELDO	136
510200.313H.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	67
510200.313H.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	59
510200.313H.12105 OTRAS REMUNERACIONES	38
510200.313H.12400 SUELDO	30
510200.313H.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	14
510200.313H.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	14
510200.313H.12405 OTRAS REMUNERACIONES	8
510200.313H.15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	105
510200.313H.16000 SEGURIDAD SOCIAL	603
510300.313G.12000 SUELDO	105.107
510300.313G.12001 TRIENIOS	16.352
510300.313G.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	56.097
510300.313G.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	60.041
510300.313G.12004 COMPLEMENTOS PERSONALES Y TRANSITORIOS	55
510300.313G.12005 OTRAS REMUNERACIONES	25.177
510300.313G.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	7.922
510300.313G.12100 SUELDO	10.039
510300.313G.12101 TRIENIOS	140
510300.313G.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	5.044
510300.313G.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	4.965
510300.313G.12105 OTRAS REMUNERACIONES	2.552
510300.313G.12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	26
510300.313G.12400 SUELDO	13.133
510300.313G.12401 TRIENIOS	57
510300.313G.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	6.350
510300.313G.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	6.769
510300.313G.12405 OTRAS REMUNERACIONES	3.147
510300.313G.12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	8
510300.313G.13100 SALARIOS	220



PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
510300.313G.13101 ANTIGÜEDAD	23
510300.313G.13102 COMPLEMENTO DE PUESTO DE TRABAJOBAJO	17
510300.313G.15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	76.203
510300.313G.16000 SEGURIDAD SOCIAL	84.729
510400.313N.12000 SUELDO	16.511
510400.313N.12001 TRIENIOS	3.833
510400.313N.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	9.347
510400.313N.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	11.853
510400.313N.12005 OTRAS REMUNERACIONES	3.884
510400.313N.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.686
510400.313N.12100 SUELDO	294
510400.313N.12101 TRIENIOS	21
510400.313N.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	158
510400.313N.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	152
510400.313N.12105 OTRAS REMUNERACIONES	91
510400.313N.12400 SUELDO	1.126
510400.313N.12401 TRIENIOS	1
510400.313N.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	453
510400.313N.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	560
510400.313N.12405 OTRAS REMUNERACIONES	199
510400.313N.16000 SEGURIDAD SOCIAL	10.522
510400.313O.12000 SUELDO	10.989
510400.313O.12001 TRIENIOS	2.158
510400.313O.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	6.185
510400.313O.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	7.189
510400.313O.12005 OTRAS REMUNERACIONES	2.264
510400.313O.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	922
510400.313O.12100 SUELDO	66
510400.313O.12101 TRIENIOS	5
510400.313O.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	36
510400.313O.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	37
510400.313O.12105 OTRAS REMUNERACIONES	20
510400.313O.16000 SEGURIDAD SOCIAL	6.333
510400.314C.12000 SUELDO	12.388
510400.314C.12001 TRIENIOS	2.282
510400.314C.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	7.087
510400.314C.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	9.647
510400.314C.12005 OTRAS REMUNERACIONES	2.187
510400.314C.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.108

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
510400.314C.12100 SUELDO	169
510400.314C.12101 TRIENIOS	27
510400.314C.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	98
510400.314C.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	143
510400.314C.12105 OTRAS REMUNERACIONES	33
510400.314C.16000 SEGURIDAD SOCIAL	7.367
TOTAL	1.212.948

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

MODIFICACIONES EN LOS ESTADOS DE INGRESOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
570100.42000 PARA GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO	300.261
TOTAL	300.261

MODIFICACIONES EN LOS ESTADOS DE GASTOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
570100.321A.12000 SUELDO	12.273
570100.321A.12001 TRIENIOS	2.500
570100.321A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	7.076
570100.321A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	10.474
570100.321A.12004 COMPLEMENTOS PERSONALES Y TRANSITORIOS	79
570100.321A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	2.428
570100.321A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.107
570100.321A.12100 SUELDO	158
570100.321A.12101 TRIENIOS	24
570100.321A.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	100
570100.321A.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	122
570100.321A.12105 OTRAS REMUNERACIONES	43
570100.321A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	7.659



PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
570200.322A.12000 SUELDO	8.585
570200.322A.12001 TRIENIOS	2.027
570200.322A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	5.171
570200.322A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	7.547
570200.322A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	1.531
570200.322A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	878
570200.322A.12400 SUELDO	536
570200.322A.12401 TRIENIOS	26
570200.322A.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	221
570200.322A.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	412
570200.322A.12405 OTRAS REMUNERACIONES	102
570200.322A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	5.421
570300.324A.12000 SUELDO	10.258
570300.324A.12001 TRIENIOS	2.547
570300.324A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	5.455
570300.324A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	8.426
570300.324A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	1.908
570300.324A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	940
570300.324A.12400 SUELDO	4.825
570300.324A.12401 TRIENIOS	296
570300.324A.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.322
570300.324A.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.612
570300.324A.12405 OTRAS REMUNERACIONES	804
570300.324A.12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	139
570300.324A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	8.477
570400.312A.12000 SUELDO	37.392
570400.312A.12001 TRIENIOS	7.009
570400.312A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	20.325
570400.312A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	24.079
570400.312A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	6.596
570400.312A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	3.461
570400.312A.12100 SUELDO	364
570400.312A.12101 TRIENIOS	46
570400.312A.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	181
570400.312A.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	205
570400.312A.12105 OTRAS REMUNERACIONES	45
570400.312A.12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	26
570400.312A.12400 SUELDO	18.899
570400.312A.12401 TRIENIOS	1.738



PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
570400.312A.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	8.795
570400.312A.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	9.401
570400.312A.12405 OTRAS REMUNERACIONES	2.294
570400.312A.12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.219
570400.312A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	32.677
TOTAL	300.261

I.M.I.D.A.

MODIFICACIONES EN LOS ESTADOS DE INGRESOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
580000.42000 PARA GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO	119.322
TOTAL	119.322

**MODIFICACIONES EN LOS ESTADOS DE GASTOS**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
580000.542B.12000 SUELDO	28.673
580000.542B.12001 TRIENIOS	5.721
580000.542B.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	17.612
580000.542B.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	28.101
580000.542B.12005 OTRAS REMUNERACIONES	5.225
580000.542B.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	2.461
580000.542B.12100 SUELDO	20
580000.542B.12101 TRIENIOS	5
580000.542B.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	12
580000.542B.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	10
580000.542B.12105 OTRAS REMUNERACIONES	6
580000.542B.12400 SUELDO	4.500
580000.542B.12401 TRIENIOS	344
580000.542B.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.280
580000.542B.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.633
580000.542B.12405 OTRAS REMUNERACIONES	654
580000.542B.12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	145
580000.542B.16000 SEGURIDAD SOCIAL	20.920
TOTAL	119.322

AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA**MODIFICACIONES EN LOS ESTADOS DE INGRESOS**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
590000.42000 PARA GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO	203.453
TOTAL	203.453



MODIFICACIONES EN LOS ESTADOS DE GASTOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
590000.613C.12000 SUELDO	57.193
590000.613C.12001 TRIENIOS	9.456
590000.613C.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	33.371
590000.613C.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	46.777
590000.613C.12005 OTRAS REMUNERACIONES	12.555
590000.613C.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	4.025
590000.613C.12100 SUELDO	681
590000.613C.12101 TRIENIOS	31
590000.613C.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	374
590000.613C.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	503
590000.613C.12105 OTRAS REMUNERACIONES	192
590000.613C.12400 SUELDO	1.191
590000.613C.12401 TRIENIOS	1
590000.613C.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	507
590000.613C.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	429
590000.613C.12405 OTRAS REMUNERACIONES	352
590000.613C.16000 SEGURIDAD SOCIAL	35.815
TOTAL	203.453

ANEXO II MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES, FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL.

SERVICIO MURCIANO DE SALUD

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO DE GASTOS

ARTÍCULO	IMPORTE MODIFICACIÓN (+/-)
10 ALTOS CARGOS	2.756
13 LABORALES	1.957.955
14 OTRO PERSONAL	367.430
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	2.659.375
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	3.741.810
18 PERSONAL ESTATUTARIO	12.881.779
TOTAL	21.611.105

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO DE INGRESOS

ARTÍCULO	IMPORTE MODIFICACIÓN (+/-)
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	21.611.105
TOTAL	21.611.105

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	MODIFICACIÓN (+/-)
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	21.611.105
a) Sueldos y salarios	-17.869.295
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	-3.741.810
TOTAL	

ESAMUR**PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO DE GASTOS**

ARTÍCULO	IMPORTE MODIFICACIÓN (+/-)
10 ALTOS CARGOS	863
13 LABORALES	14.810
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	2.797
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	-18.470
44 A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES	3.740
TOTAL	3.740

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO DE INGRESOS

ARTÍCULO	IMPORTE MODIFICACIÓN (+/-)
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	3.740
TOTAL	3.740

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	MODIFICACIÓN (+/-)
Sueldos y Salarios	-15.673
Seguridad Social	-2.797
Servicios Exteriores	18.470
Deterioro y pérdidas	-3.740
TOTAL	-3.740

PRESUPUESTO DE CAPITAL

FLUJOS DE EFECTIVO	MODIFICACIÓN (+/-)
Resultado del ejercicio	-3.740
CORRECCIONES VALORATIVAS POR DETERIORO	3.740
6,a) Empresas del grupo y asociadas	3.740
9.a) Emisión de instrumentos de patrimonio	-3.740
TOTAL	0

DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U.**PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO DE GASTOS**

ARTÍCULO	IMPORTE MODIFICACIÓN (+/-)
13 LABORALES	3.018
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	722
TOTAL	3.740

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO DE INGRESOS

ARTÍCULO	IMPORTE MODIFICACIÓN (+/-)
44 DE E.P.E., OTRAS ENTIDADES DERECHO PUBLICO Y SOC. MERCANTILES REG.	3.740
TOTAL	3.740

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	MODIFICACIÓN (+/-)
a) Sueldos y salarios	-3.018
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	-722
TOTAL	-3.740

PRESUPUESTO DE CAPITAL

FLUJOS DE EFECTIVO	MODIFICACIÓN (+/-)
Resultado del ejercicio antes de impuestos	-3.740
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	3.740
TOTAL	0

INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES REGIÓN DE MURCIA**PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO DE GASTOS**

ARTÍCULO	IMPORTE MODIFICACIÓN (+/-)
10 ALTOS CARGOS	880
12 FUNCIONARIOS	5.212
13 LABORALES	19.396
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	5.393
TOTAL	30.881

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO DE INGRESOS

ARTÍCULO	IMPORTE MODIFICACIÓN (+/-)
42. DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	30.881
TOTAL	30.881

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	MODIFICACIÓN (+/-)
a) Sueldos y salarios	-25.488
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	-5.393
TOTAL	-30.881

PRESUPUESTO DE CAPITAL

FLUJOS DE EFECTIVO	MODIFICACIÓN (+/-)
A) 1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	-30.881,00
A) 2. d) Imputación de subvenciones (-)	30.881,00
TOTAL	0,00

FUNDACIÓN SÉNECA AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA**PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO DE GASTOS**

ARTÍCULO	IMPORTE MODIFICACIÓN (+/-)
13 LABORALES	8.182
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	2.444
TOTAL	10.626

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO DE INGRESOS

ARTÍCULO	IMPORTE MODIFICACIÓN (+/-)
42. DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	10.626
TOTAL	10.626

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	MODIFICACIÓN (+/-)
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	10.626
a) Sueldos y Salarios	-8.182
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	-2.444
TOTAL	0

PRESUPUESTO DE CAPITAL

FLUJOS DE EFECTIVO	MODIFICACIÓN (+/-)
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	10.626
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	-10.626
TOTAL	0

FUNDACIÓN INSTITUTO EUROMEDITERRÁNEO DEL AGUA**PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO DE GASTOS**

ARTÍCULO	IMPORTE MODIFICACIÓN (+/-)
13 LABORALES	1.943
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	360
TOTAL	2.303

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO DE INGRESOS

ARTÍCULO	IMPORTE MODIFICACIÓN (+/-)
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	2.303
TOTAL	2.303

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	MODIFICACIÓN (+/-)
a) Sueldos y salarios	-1.943
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	-360
TOTAL	-2.303

PRESUPUESTO DE CAPITAL

FLUJOS DE EFECTIVO	MODIFICACIÓN (+/-)
Resultado del ejercicio antes de impuestos	-2.303
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	2.303
TOTAL	0

FUNDACION ORQUESTA SINFONICA REGION DE MURCIA**PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO DE GASTOS**

ARTÍCULO	IMPORTE MODIFICACIÓN (+/-)
13. LABORALES	22.473
16. CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	7.022
TOTAL	29.495

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO DE INGRESOS

ARTÍCULO	IMPORTE MODIFICACIÓN (+/-)
42. DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	29.495
TOTAL	29.495

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	MODIFICACIÓN (+/-)
a) Sueldos y salarios	-22.473
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	-7.022
TOTAL	-29.495



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia

5939 Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Gobierno de la toma de razón de la renuncia del representante de la Universidad de Murcia como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 3 de noviembre de 2022.

Con el fin de dar publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de noviembre de 2022, de la toma de razón de la renuncia del representante de la Universidad de Murcia como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del referido Acuerdo que figura como anexo de esta resolución.

En Murcia, a 7 de noviembre de 2022.—La Secretaria General, Raquel Cancela Fernández.

Anexo

“La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia crea en su artículo 38 el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, como órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública.

Su punto 7 establece que, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia serán nombrados por un período de cuatro años por el Consejo de Gobierno, a propuesta del presidente del Consejo de la Transparencia, previa designación por parte de las entidades e instituciones correspondientes. Serán cesados por las mismas causas que la persona que ejerza la presidencia del Consejo de la Transparencia o a petición de la entidad que los hubiera propuesto.

Estableciendo su punto 6, en cuanto a las causas de cese del Presidente, que su cese con anterioridad a la expiración de su mandato solo podrá producirse por alguna de las siguientes causas, indicando su letra a) por renuncia, a petición propia.

Vista la comunicación del Rector de la Universidad de Murcia del escrito de renuncia de don Santiago Manuel Álvarez Carreño al cargo de miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia en representación de dicha Universidad, con fecha de registro 31 de octubre de 2022.

En virtud de las competencias establecidas en los artículos 34.1 y 38.3 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; de las funciones de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia en materia de transparencia señaladas en el artículo 3 del Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional y de conformidad con el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, previa deliberación en su reunión de 3 de noviembre de 2022

Acuerda:

Primero. Tomar razón de la renuncia de don Santiago Manuel Álvarez Carreño como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia en representación de la Universidad de Murcia, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo. Se ordena la publicación del cese de don Santiago Manuel Álvarez Carreño en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” con efectos de 31 de octubre de 2022.”

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

5940 Corrección de errores a la Orden de 17 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Interventores y Auditores de la Región de Murcia. (Código AIA00L21-5).

Habiéndose publicado en el BORM n.º 246, de 24 de octubre de 2022, la Orden de 17 de octubre de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Interventores y Auditores de la Región de Murcia, y advirtiéndose error en el título de la misma, procede la rectificación en los siguientes términos:

Donde dice:

“Orden de 17 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Interventores y Auditores de la Región de Murcia. (Código AIA00L21-5)”

Debe decir:

“Orden de 17 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 3 plazas del Cuerpo de Interventores y Auditores de la Región de Murcia. (Código AIA00L21-5)”

Murcia, 9 de noviembre de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Universidad Politécnica de Cartagena

5941 Resolución RV-168/22, de 9 de noviembre de 2022, del Vicerrectorado de Profesorado y Promoción Institucional de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso público para la generación de una bolsa de personal docente de sustitución.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Vicerrectorado de Profesorado y Promoción Institucional, por delegación de competencias de la Rectora, por Resolución Rectoral R-807/20, de 21 de septiembre (BORM 30 de septiembre de 2020), conforme al Reglamento regulador de las bolsas de docentes de sustitución de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 7 de febrero de 2020,

Resuelve:

Primero: Teniendo en cuenta la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la sustitución en las tareas docentes del profesorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, se convoca concurso público para la generación de una bolsa de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena en el área de conocimiento que se detalla en el anexo I que se adjunta a la presente resolución.

Segundo: La convocatoria se regirá por las siguientes:

Bases:

Primera.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Decreto 197/2017, de 5 de julio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se desarrolla el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado laboral de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2020, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las bolsas de docentes de sustitución de la Universidad Politécnica de Cartagena y lo dispuesto en la presente convocatoria y supletoriamente por las demás normas de derecho administrativo que le sean de aplicación.

Segunda.- Requisitos.

2.1.- Requisitos generales:

a) Poseer la nacionalidad española, o la nacionalidad de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, tengan residencia legal en España, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor de universidad.

d) Poseer un conocimiento adecuado del castellano. En su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Haber abonado los derechos de examen establecidos en la presente convocatoria o acreditar la exención del pago o bonificación.

2.2. Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales, los aspirantes deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican.

Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Graduado Universitario conforme a la nueva estructura de las enseñanzas universitarias establecida en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o declaración de equivalencia.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Quienes deseen participar en esta convocatoria, deberán hacerlo presentando la solicitud a través de la sede electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena en la siguiente dirección <https://sede.upct.es/tramites> y acceder al trámite denominado "Participación en procesos selectivos" y seguir las instrucciones.

3.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.3. Para poder cumplimentar la solicitud es necesario identificarse por alguno de estos medios:

- Con certificado electrónico reconocido por la Universidad. Los certificados admitidos por la Universidad Politécnica de Cartagena se encuentran disponibles en la siguiente dirección: <https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>

- Con cl@ve, para aquellos usuarios que estén registrados en el sistema de identidad electrónica cl@ve.

- Con usuario y contraseña, conforme a las indicaciones recogidas en la sección de Preguntas Frecuentes de la Sede Electrónica.

3.4.- Los aspirantes con discapacidad deberán hacerlo constar en la solicitud.

3.5.- Documentación: A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

a. Documentación acreditativa de requisitos académicos.

- Copia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente. En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación o la equivalencia.

- Certificación académica, o copia de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en las asignaturas de la titulación con la que se concursa, incluida, en su caso, la relativa al primer ciclo que permite el acceso al segundo ciclo.

b. Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables.

- Las personas aspirantes que acrediten bonificaciones por "desempleo" de la tasa por derecho de participación, deberán presentar copia de la certificación de los servicios públicos de empleo de encontrarse en situación de desempleo, expedida durante el plazo de presentación de solicitudes.

- Quien abone la tasa por "Carné joven", deberá acompañar a la solicitud fotocopia del "Carné joven" expedido por el órgano competente de la Administración Regional.

- Los aspirantes con discapacidad deberán acreditar el grado de discapacidad mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad.

Asimismo, los aspirantes con discapacidad, a efectos de lo previsto en el artículo 29.4 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en la base 7.2 de la presente convocatoria, deberán presentar certificación acreditativa de hallarse en condiciones de desempeñar la plaza objeto de esta convocatoria, expedida por el IMAS u órgano equivalente.

- Los aspirantes que pertenezcan a familia numerosa de categoría especial deberán presentar el título que lo acredite.

- Los aspirantes que ostenten la condición de víctimas del terrorismo deberán presentar documento expedido por el Ministerio del Interior que certifique esa condición, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo.

- Los aspirantes que hayan sido víctimas de violencia de género deberán presentar documento firmado por la autoridad competente que acredite dicha condición, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral frente a la violencia de género.

c. Documentación acreditativa del nivel de idioma español.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del español no se deduzca de su origen, deberán adjuntar la correspondiente justificación documental de poseer alguno de los títulos o certificados que se indican a continuación:

- Diploma de español nivel B2 o superior, de conformidad con el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera, o certificación académica que acredite haber superado todas las pruebas para la obtención del mismo.

- Certificado de Nivel Avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

- Título de Licenciado en Filología Hispánica, Románica o grado equivalente o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios conducentes a la obtención de alguno de dichos títulos.

- Certificado de haber superado la prueba de conocimiento de castellano en el mismo nivel o superior en convocatorias de procesos selectivos de esta Universidad.

- Título alegado para participar en la presente convocatoria emitido por el Estado español.

Aquellos aspirantes que tengan que acreditar el conocimiento del castellano y no adjunten alguno de los documentos justificativos señalados con anterioridad, deberán realizar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano, cuyo procedimiento se detalla en el anexo II.

d. Justificación de méritos.

Presentar el currículum, conforme al modelo oficial que se adjunta a la presente resolución como anexo III, que se acompañará de la documentación acreditativa de los méritos alegados en el currículum.

La Comisión no tendrá en cuenta la documentación acreditativa de los méritos presentada fuera del plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión no valorará aquellos méritos que siendo alegados en el currículum no estén debidamente justificados. Tampoco serán valorados aquellos méritos que aun estando debidamente justificados no figuren relacionados en el modelo oficial de currículum.

Cuando la documentación a presentar sea la certificación académica, o copia de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en las asignaturas

de la titulación con la que se concursa, incluida, en su caso, la relativa al primer ciclo que permite el acceso al segundo ciclo, quedarán eximidos de presentarla, aquellos aspirantes cuyos estudios contenidos en la certificación se hayan cursado, en su totalidad, en la Universidad Politécnica de Cartagena, siempre que así lo hagan constar en la solicitud y den su consentimiento.

Serán motivos de exclusión, entre otros, no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para la plaza convocada y presentar la solicitud fuera del plazo establecido

3.6. El abono de la tasa por derecho de participación será el siguiente:

TIPO DE TASA	IMPORTE
Ordinaria	23,34 €
Carné joven	18,67 €
Desempleado	11,67 €

El pago del importe de la tasa por derecho de participación se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso la validación de datos en la página web y el pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme al procedimiento indicado en esta base.

Tendrán la bonificación del 50 por 100 de la cuota, los que acrediten hallarse en situación de desempleo en el momento del devengo de la tasa, siempre que las prestaciones le beneficien directamente.

Tendrán la bonificación del 20 por 100 de la cuota los que acrediten hallarse en posesión del "Carné Joven" expedido por el órgano competente de la Administración Regional.

Estarán exentas del pago de esta tasa las personas que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento en el momento del devengo de la tasa.
- b) Pertener a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.
- c) Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.
- d) Ser o haber sido víctima de violencia de género.

La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión definitiva de la persona aspirante.

Procederá la devolución de la tasa, en particular, cuando la persona renuncie a tomar parte en la convocatoria correspondiente expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, o cuando se excluya su participación en las pruebas por no haber acreditado estar en posesión de los requisitos exigidos en la misma.

3.7. Una vez cumplimentados los datos de la solicitud en la página web se liquidará la tasa en función de lo indicado por el aspirante. El pago de dicha liquidación, si no resulta exenta, se podrá realizar por cualquiera de las siguientes formas:

- a) TPV virtual (tarjeta de crédito o débito).
- b) Pago mediante recibo en una de las siguientes entidades bancarias:
 - Banco Santander
 - Banco Sabadell
 - Caixabank

3.8. Una vez cumplimentada la solicitud, a través de la web, la presentación y proceso de registro de la solicitud se realizará necesariamente a través de la propia página web al finalizar el registro de la solicitud. Una vez presentada, obtendrá un justificante de presentación de la solicitud con el sello electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena. El interesado podrá consultar en cualquier momento su solicitud en la Carpeta del Ciudadano, de la Sede Electrónica de la Universidad.

Si alguno de los interesados presentase su solicitud presencialmente, el órgano convocante requerirá al interesado para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud de inscripción en los procesos selectivos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3.9. En el caso de incidencia técnica a que se refiere el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda y hasta que aquella se solucione la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos. Tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido deberán publicarse en la sede electrónica del órgano convocante.

3.10. Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser expedidos por las autoridades competentes y legalizados cuando proceda. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

Cuarta.- Listas de admitidos y excluidos.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de quince días hábiles, se publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Esta relación, así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena <https://sede.upct.es/> y en la dirección electrónica <https://www.upct.es/convocatorias/actbolsaspd/listado.php>.

4.2. Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Quien, dentro del plazo señalado, no subsane la exclusión o alegue la omisión, justificando el derecho a ser incluido en la relación de admitidos, será definitivamente excluido del proceso selectivo.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Vicerrector competente en materia de profesorado dictará resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Vicerrector competente en materia de profesorado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Quinta.- Publicaciones.

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las comunicaciones y notificaciones a las que dé lugar la presente

convocatoria se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://sede.upct.es/>).

Sexta.- Comisiones.

6.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión nombrada por el Vicerrector competente en materia de profesorado en la forma que establece el artículo 4 del Reglamento regulador de las bolsas de docentes de sustitución de la Universidad Politécnica de Cartagena.

6.2.- Las actuaciones de la Comisión se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.3.- Los miembros de la Comisión serán nombrados en la Resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta, punto 3 de la convocatoria.

Séptima.- Baremo.

7.1.- El baremo se ajustará a los criterios aprobados mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2022, para plazas de Personal Docente e Investigador no fijo, y se encuentra disponible en la dirección electrónica <https://lex.upct.es/download/e8b866ce-2cf4-4c4d-b87f-f7c423b335c0>. La Comisión será competente para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

7.2. De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad que se hallen en condiciones de desempeñar la plaza objeto de la presente convocatoria, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

Octava.- Resolución del concurso y generación de bolsas para la contratación urgente de personal docente de sustitución.

8.1. La Comisión realizará la selección y la propuesta de constitución de la bolsa atendiendo al orden de puntuación de los candidatos admitidos para la misma, especificando las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados que se hubieran considerado en el baremo. En todo caso, la propuesta se hará pública en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica indicada en la base tercera.

La propuesta será elevada al Vicerrector competente en materia de profesorado.

8.2. Todos los concursos podrán resolverse con la no selección de candidatos, cuando a juicio de la Comisión los currículos de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente del ámbito de conocimiento de la bolsa.

En todo caso, el Vicerrector competente en materia de profesorado aprobará la bolsa de docentes de sustitución para el correspondiente ámbito de conocimiento como resultado de la propuesta realizada por la Comisión, que será publicada en el tablón oficial electrónico y en la página web de la Universidad. En caso de urgencia se podrá utilizar la propuesta de la Comisión para realizar los llamamientos.

Si como consecuencia de la estimación por el Vicerrector competente en materia de profesorado de reclamaciones a la propuesta de la Comisión, ésta fuera modificada, las contrataciones ya realizadas que no coincidan con el orden definitivo de la bolsa, quedarán sin efecto.

8.3. Cada bolsa de personal docente de sustitución tendrá una vigencia de, al menos, dos años desde el momento en el que ésta haya sido constituida, excepto en el caso de que no exista la posibilidad de cubrir una vacante o ausencia con el personal de la bolsa, en cuyo caso se podrá constituir nueva bolsa antes del transcurso del plazo de dos años. La vigencia máxima será de cuatro años.

Novena.- Formalización de los contratos y duración del concurso.

9.1.- Publicada la resolución aprobando la bolsa de docentes de sustitución, se podrá contratar a docentes de sustitución previa presentación por parte de la persona seleccionada, en un plazo máximo de cuatro días hábiles, de la documentación que le sea requerida. En el caso de no presentarse la documentación en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo casos de fuerza mayor, libremente apreciados por el Vicerrector competente en materia de profesorado.

9.2.- La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad de la actividad que venga desempeñando o con aquellas otras públicas o privadas que pueda desempeñar durante la vigencia del contrato con las necesidades docentes establecidas por el departamento.

9.3.- En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida a contratación de la persona seleccionada, se procederá al nombramiento de la siguiente más valorada, si la comisión así lo hubiese acordado, salvo lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Reglamento regulador de las bolsas de docentes de sustitución de la Universidad Politécnica de Cartagena.

9.4.- Si se reunieran las condiciones para que el aspirante a quien corresponda ser contratado para cubrir las necesidades docentes, pudiera formalizar contrato en la figura de profesor asociado, se podrá formalizar en esta figura; en otro caso, se formalizará como docente de sustitución con la dedicación que corresponda, de acuerdo con lo previsto en el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

9.5.- El plazo máximo para resolver el concurso no podrá exceder de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Décima.- Incompatibilidades.

El personal docente objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

Decimoprimera.- Referencias de género.

Todas las referencias contenidas en esta convocatoria en género masculino se entenderán realizadas también al género femenino

Decimosegunda.- Plazo de disponibilidad de la información.

Toda la información sobre este proceso selectivo estará disponible durante un plazo de cinco años en la página web de la Universidad. El plazo se empieza a contar desde la fecha de constitución de la bolsa de trabajo.

Decimotercera.- Reclamaciones y recursos.

Contra la propuesta de la Comisión, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá presentar reclamación ante el Vicerrector competente en materia de profesorado, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de las mismas en el tablón oficial electrónico de la Universidad, de conformidad con el artículo 105 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021). La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena a 9 de noviembre de 2022.—EL Vicerrector de Profesorado y Promoción Institucional.—Por delegación de competencias de la Rectora, Resolución R-807/20, de 21 de septiembre, BORM 30-09-2020, Luis Javier Lozano Blanco.



Anexo I

Código:	DS0722
Área:	Geodinámica Externa
Departamento:	Ingeniería Minera y Civil
Bolsa:	Docentes de sustitución
Perfil:	Docencia en: Geología aplicada a la Ingeniería de Recursos Minerales; Geología aplicada a la Ingeniería Civil; Mineralogía; Petrología; Yacimientos minerales; Evaluación y modelización de yacimientos. Titulación preferente; Licenciatura en Ciencias Geológicas; Grado en Ciencias Geológicas; Ingeniería Geológica.

Anexo II

Prueba de acreditación de conocimiento del castellano.

1.- Acreditación de conocimiento del castellano.

Con carácter previo a la realización del proceso selectivo, los aspirantes que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar el conocimiento adecuado del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará si posee un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

Estarán exentos de la realización de la citada prueba los siguientes aspirantes:

- Los nacionales de un Estado cuyo idioma oficial sea el castellano.
- Los que hayan justificado estar en posesión de alguno de los títulos a que se refiere el punto 5 apartado e) de la base tercera de la presente Resolución.
- Los aspirantes que hayan prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año.

2.- Designación del Tribunal.

La prueba de valoración de conocimiento del castellano se realizará por un Tribunal, compuesto por tres empleados públicos de la Universidad competentes en la materia, que será designado por la Gerencia de La Universidad.

3.- Contenido de la prueba de castellano.

El contenido de la prueba de acreditación de conocimiento del castellano se ajustará a lo dispuesto en el art. 3.4 del Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera y se adecuará a las siguientes características:

NIVEL B2

a) Prueba de expresión e interacción oral (30 minutos). El candidato dispondrá de 20 minutos para la preparación de la intervención oral y consta de dos partes:

- Tarea 1: el candidato deberá hablar durante 3 o 4 minutos de las ventajas e inconvenientes de una serie de soluciones que se proponen para un determinado problema.

- Tarea 2: el candidato conversará con el entrevistador sobre el tema en cuestión durante 6 o 7 minutos.

b) Prueba de comprensión de lectura (30 minutos). El candidato deberá leer un texto y responder seleccionando la respuesta correcta.

c) Prueba de expresión e interacción escrita (45 minutos). El candidato deberá redactar un texto de entre 150 y 180 palabras en el que se deberán desarrollar los puntos indicados.

d) Prueba de comprensión auditiva (aprox. 20 minutos). El candidato deberá escuchar una audición dos veces y seleccionar las respuestas correctas.

4.- Lugar y fecha de la realización de la prueba de castellano.

El lugar y fecha de celebración de la prueba de conocimiento de castellano, se indicará en la Resolución por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.- Valoración de la prueba de castellano.



La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para poder realizar el procedimiento selectivo. Una vez concluida y calificada la prueba, se publicará Resolución del Tribunal con los resultados obtenidos, en el tablón oficial electrónico.

Contra esta Resolución se podrá interponer reclamación en el plazo de cuarenta y ocho horas, que será resuelta por el Tribunal. El Vicerrector competente en materia de profesorado dictará Resolución aprobando el resultado definitivo de la prueba de conocimiento del castellano, que se publicará en el tablón oficial electrónico. Contra dicha Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición.

Anexo III

CURRICULO PARA CONCURSO A PERSONAL DOCENTE

DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	NIF

DATOS DE LA PLAZA	
Código de la plaza	Área de Conocimiento

En cada apartado se podrán añadir tantas filas como sean necesarias.

FORMACIÓN ACADÉMICA								
A1	Nota media de las asignaturas de diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica, 4 primeros cursos del grado o 3 primeros cursos de licenciatura, ingeniería o arquitectura del título con el que se concursa. <table border="1"><tr><td>Título con el que se concursa:</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td>Nota media:</td><td></td></tr></table>	Título con el que se concursa:				Nota media:		
Título con el que se concursa:								
Nota media:								
A2	Nota media de las asignaturas de los 2 últimos cursos de licenciatura, ingeniería o arquitectura del título con el que se concursa (caso de titulaciones de 6 cursos, los 3 últimos). <table border="1"><tr><td>Título con el que se concursa:</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td>Nota media:</td><td></td></tr></table>	Título con el que se concursa:				Nota media:		
Título con el que se concursa:								
Nota media:								
A3	Nota media de las asignaturas de máster oficial del título con el que se concursa. <table border="1"><tr><td>Título con el que se concursa:</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td>Nota media:</td><td></td></tr></table>	Título con el que se concursa:				Nota media:		
Título con el que se concursa:								
Nota media:								
A4	Nota media de las asignaturas de doctorado. <table border="1"><tr><td>Título del programa de doctorado:</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td>Nota media:</td><td></td></tr></table>	Título del programa de doctorado:				Nota media:		
Título del programa de doctorado:								
Nota media:								
A5	Asignaturas relevantes para el perfil entre las asignaturas incluidas en los apartados A1, A2, A3 y A4, incluyendo trabajos fin de grado y máster, así como los proyectos fin de carrera. <table border="1"><tr><td>Asignatura:</td><td></td></tr><tr><td>Calificación:</td><td></td></tr><tr><td>Créditos:</td><td></td></tr></table> Título trabajo fin de grado o máster o proyecto fin de carrera: <table border="1"><tr><td></td></tr></table>	Asignatura:		Calificación:		Créditos:		
Asignatura:								
Calificación:								
Créditos:								

	Calificación:	
A6	Titulaciones oficiales adicionales a la que se utiliza para presentarse al concurso.	
	Título:	
A7	Premio Extraordinario de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, Grado o Máster.	
	Título en la que se ha obtenido el premio:	
A8	Premio nacional fin de carrera / Fin de Estudios.	
	Título con la que se obtuvo el premio:	
A9	Alumno interno en departamento que incluya el área convocante.	
	Nombre del departamento:	
	Universidad:	
	Cursos:	
A10	Becas de colaboración o asimilables (min. 1 mes) en departamento que incluya el área convocante.	
	Nombre del departamento:	
	Universidad:	
	Meses:	
A11	Tesis doctoral.	
	Título de la tesis:	
	Universidad:	
	Título del programa de doctorado:	
	Calificación:	
A12	Mención de doctor europeo o internacional.	
	Tipo de mención de la tesis alegada en el apartado A11:	
A13	Premio extraordinario de doctorado.	
	Universidad:	
	Título del programa de doctorado:	

A14	Máster universitario no oficial, cursos de especialista universitario y otros cursos con duración superior a 25 horas. <table border="1"><tr><td>Título:</td><td></td></tr><tr><td>Duración en horas:</td><td></td></tr><tr><td>Centro:</td><td></td></tr></table>	Título:		Duración en horas:		Centro:			
Título:									
Duración en horas:									
Centro:									
A15	Competencia lingüística en idioma extranjero. <table border="1"><tr><td>Idioma:</td><td></td></tr><tr><td>Nivel:</td><td></td></tr></table>	Idioma:		Nivel:					
Idioma:									
Nivel:									
A16	Becas FPU y FPI. <table border="1"><tr><td>Tipo de beca:</td><td></td></tr><tr><td>Duración de la beca en años:</td><td></td></tr></table>	Tipo de beca:		Duración de la beca en años:					
Tipo de beca:									
Duración de la beca en años:									
A17	Otras becas para postgraduados/as no postdoctorales <table border="1"><tr><td>Tipo de beca:</td><td></td></tr><tr><td>Duración de la beca en años:</td><td></td></tr></table>	Tipo de beca:		Duración de la beca en años:					
Tipo de beca:									
Duración de la beca en años:									
A18	Estancias predoctorales en centros de I+D de reconocido prestigio y realizando un trabajo relevante para el perfil de la plaza (mínimo 4 semanas): <table border="1"><tr><td>Trabajo realizado:</td><td></td></tr><tr><td>Centro:</td><td></td></tr><tr><td>Duración de la estancia en meses:</td><td></td></tr></table>	Trabajo realizado:		Centro:		Duración de la estancia en meses:			
Trabajo realizado:									
Centro:									
Duración de la estancia en meses:									
EXPERIENCIA DOCENTE									
B1	Créditos impartidos en asignaturas del Área en títulos universitarios oficiales en universidades públicas. <table border="1"><tr><td>Asignatura:</td><td></td></tr><tr><td>Créditos:</td><td></td></tr><tr><td>Título:</td><td></td></tr><tr><td>Universidad:</td><td></td></tr></table>	Asignatura:		Créditos:		Título:		Universidad:	
Asignatura:									
Créditos:									
Título:									
Universidad:									
B2	Créditos impartidos en asignaturas de Áreas afines en títulos universitarios oficiales en universidades públicas. <table border="1"><tr><td>Asignatura:</td><td></td></tr><tr><td>Créditos:</td><td></td></tr><tr><td>Título:</td><td></td></tr><tr><td>Universidad:</td><td></td></tr></table>	Asignatura:		Créditos:		Título:		Universidad:	
Asignatura:									
Créditos:									
Título:									
Universidad:									
B3	Tutorías en la UNED de asignaturas del área. <table border="1"><tr><td>Asignatura:</td><td></td></tr></table>	Asignatura:							
Asignatura:									

	Créditos:		
	Título:		
B4	Tutorías en la UNED de asignaturas del área afines.		
	Asignatura:		
	Créditos:		
	Título:		
B5	Créditos impartidos en asignaturas del área en títulos universitarios oficiales en Centros adscritos a universidades públicas o en universidades privadas.		
	Asignatura:		
	Créditos:		
	Título:		
	Universidad:		
B6	Créditos impartidos en asignaturas de áreas afines en títulos universitarios oficiales en Centros adscritos a alguna universidad pública o en universidades privadas.		
	Asignatura:		
	Créditos:		
	Título:		
	Universidad:		
B7	Docencia impartida en Centros Oficiales en materias relevantes en niveles no universitarios.		
	Asignatura:		
	Centro:		
	Título:		
	Cursos impartidos:		
B8	Docencia impartida en Centros Oficiales en materias afines en niveles no universitarios.		
	Asignatura:		
	Centro:		
	Título:		
	Cursos impartidos:		
B9	Proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado/máster dirigidos en temáticas relevantes para el perfil (*).		
	Título del proyecto:		
	Tipo de proyecto:		
B10	Proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado/máster dirigidos en temáticas afines al perfil (*).		
	Título del Proyecto:		
	Tipo de proyecto:		

B11	Libros en editoriales de reconocido prestigio.
	Título del libro: <input type="text"/>
	Número de autores: <input type="text"/>
	Editorial: <input type="text"/>
B12	Libros en otras editoriales.
	Título del libro: <input type="text"/>
	Título del capítulo: <input type="text"/>
	Número de autores: <input type="text"/>
	Editorial: <input type="text"/>
B13	Capítulos de libros de investigación en editoriales de reconocido prestigio.
	Título del libro: <input type="text"/>
	Título del capítulo: <input type="text"/>
	Número de autores: <input type="text"/>
	Editorial: <input type="text"/>
B14	Capítulos de libros de investigación en otras editoriales.
	Título del libro: <input type="text"/>
	Título del capítulo: <input type="text"/>
	Número de autores: <input type="text"/>
	Editorial: <input type="text"/>
B15	Cursos de formación docente, participación en proyectos de innovación docente, premios de investigación y docentes.
	Descripción: <input type="text"/>
(*) Se computará un máximo de 10 PFC/TFG/TFM por cada curso académico para el total de méritos aportados en los apartados B9 y B10	
EXPERIENCIA INVESTIGADORA	
C1	Becas postdoctorales en centros de investigación.
	Tipo de beca: <input type="text"/>
	Duración de la beca en años: <input type="text"/>
C2	Contratos de incorporación de Doctores en convocatorias competitivas.
	Tipo de contrato: <input type="text"/>
	Duración del contrato en años: <input type="text"/>
C3	Estancias postdoctorales en centros de I+D de reconocido prestigio y realizando un trabajo relacionado con el perfil de la plaza (mínimo 4 semanas):
	Centro: <input type="text"/>
	Duración de la estancia en meses: <input type="text"/>
C4	Tesis doctorales dirigidas.

	Título de la tesis:	
	Universidad:	
	Título del programa de doctorado:	
C5	Comunicaciones y conferencias relevantes para el perfil, en congresos con proceso de revisión.	
	Título de la comunicación:	
	Nombre del congreso:	
	Número de autores:	
C6	Comunicaciones y conferencias afines para el perfil, en congresos con proceso de revisión.	
	Título de la comunicación:	
	Nombre del congreso:	
	Número de autores:	
C7	Trabajos de investigación relevantes para el perfil de la plaza, en publicaciones de reconocida valía incluidas en listados internacionales (Journal Citation Reports o Scimago Journal Rank).	
	Título:	
	Revista:	
	Número de autores:	
C8	Trabajos de investigación afines con el perfil de la plaza, en publicaciones de reconocida valía incluidas en listados internacionales (Journal Citation Reports o Scimago Journal Rank).	
	Título:	
	Revista:	
	Número de autores:	
C9	Trabajos de investigación relevantes para el perfil de la plaza, en revistas internacionales o nacionales no incluidas en listados anteriores.	
	Título:	
	Revista:	
	Número de autores:	
C10	Trabajos de investigación afines con el perfil de la plaza, en revistas internacionales o nacionales no incluidas en listados anteriores.	
	Título:	
	Revista:	
	Número de autores:	
C11	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias competitivas para financiar la investigación como responsable o investigador principal.	

	Título del proyecto:		
	Entidad financiadora:		
	Cuantía de la financiación:		
C12	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias competitivas para financiar la investigación sin ser el/la investigador/a principal.		
	Título del proyecto:		
	Entidad financiadora:		
	Cuantía de la financiación:		
C13	Contratos de acuerdo al artículo 83 de la LOU obtenidos para financiar la investigación como responsable o investigador/a principal.		
	Trabajo realizado:		
	Título del contrato:		
	Entidad contratante:		
	Cuantía de la financiación:		
C14	Contratos de acuerdo al artículo 83 de la LOU obtenidos para financiar la investigación sin ser el/la investigador/a principal.		
	Título del contrato:		
	Entidad contratante:		
	Cuantía de la financiación:		
C15	Patentes internacionales.		
	Título de la patente:		
C16	Patentes nacionales.		
	Título de la patente:		
C17	Modelos de utilidad		
	Descripción:		
ACTIVIDAD PROFESIONAL AJENA A LA UNIVERSIDAD			
D1	Actividad profesional relevante para el perfil.		
	Puesto ocupado:		
	Organización:		
	Duración en años:		

GESTIÓN UNIVERSITARIA**E1** Desempeño de puestos de gestión universitaria.

Puesto ocupado:	
Universidad:	
Duración en el cargo:	

MÉRITO PREFERENTE**F1** Estar habilitado, acreditado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes (TU ó CU) en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines.**F2** Estar habilitado o acreditado a la figura de Profesor Contratado Doctor o equivalente en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines.

La persona firmante declara que es cierta la información consignada en este currículum asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación

5942 Resolución de 15 de noviembre de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 400/2022, seguido ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a instancia del Sindicato Independiente de Docentes, contra la Resolución de 29 de julio de 2022 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2022 por el que se determina el número de plazas que será objeto de la convocatoria excepcional prevista en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para estabilización de empleo temporal de larga duración por el sistema de concurso, e identificación de plazas a incluir según la disposición adicional octava de la citada ley en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en aquellos aspectos en los que, siendo objeto de negociación obligatoria, no ha habido acuerdo con las organizaciones.

Ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 400/2022, iniciado a instancia del Sindicato Independiente de Docentes, contra la Resolución de 29 de julio de 2022 por la que se dispone la publicación en el boletín oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2022 por el que se determina el número de plazas que será objeto de la convocatoria excepcional prevista en la disposición adicional sexta de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para estabilización de empleo temporal de larga duración por el sistema de concurso, e identificación de plazas a incluir según la disposición adicional octava de la citada ley en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en aquellos aspectos en los que, siendo objeto de negociación obligatoria, no ha habido acuerdo con las organizaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano



jurisdiccional, en legal forma, mediante procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 15 de noviembre de 2022.—El Director General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, Víctor Javier Marín Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

5943 Resolución de 8 de noviembre de 2022, del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 28 de octubre de 2022 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Cativos Mediterráneo", código 30020613, por cambio de denominación específica, a "Mediterráneo Cartagena".

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 28 de octubre de 2022 de la Consejería de Educación por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Cativos Mediterráneo", código 30020613, por cambio de denominación específica, a "Mediterráneo Cartagena",

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 28 de octubre de 2022 de la Consejería de Educación por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Cativos Mediterráneo", código 30020613, por cambio de denominación específica, a "Mediterráneo Cartagena", que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 8 de noviembre de 2022.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras.

ANEXO**Dispongo:**

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Cativos Mediterráneo", código 30020613, por cambio de denominación específica, a "Mediterráneo Cartagena" quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30020613.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titular del Centro: Vanesa Soriano Moreno.
- d) NIF del titular: 23052944-K.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil.
- f) Denominación específica: "Mediterráneo Cartagena".
- g) NIF del centro: 23052944-K.
- h) Domicilio: C/ Abadesa, nº 5.
- i) Localidad: 30310 Cartagena.
- j) Municipio: Cartagena.
- k) Provincia: Murcia.
- l) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- m) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de primer ciclo.
- n) Capacidad:
Educación Infantil de primer ciclo:
1 unidad de 0-1años con 8 puestos escolares.
1 unidad de 1-2 años con 13 puestos escolares.
1 unidad de 2-3 años con 20 puestos escolares.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos desde el día de su firma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

La Consejera de Educación, María Isabel Campuzano Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

5944 Propuesta de Resolución provisional de fecha 14 de noviembre de 2022, de concesión de una beca de postgrado en estadística, a desarrollar en el Centro Regional de Estadística de Murcia, convocada mediante Orden de 27 de septiembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.

Mediante Orden de 3 de julio de 2018, de la Consejería de Hacienda, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de becas de postgrado en estadística e informática aplicada a la estadística a desarrollar en el Centro Regional de Estadística de Murcia (BORM n.º 165, de 19 de julio de 2018), siendo posteriormente modificada por Orden de 28 de enero de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, (BORM n.º 31, de 7 de febrero de 2020).

Posteriormente por Orden de 27 de septiembre de 2022, de la de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, fue aprobada la convocatoria de una beca de postgrado en estadística, a desarrollar en el Centro Regional de Estadística de Murcia, cuyo extracto se publicó en el BORM n.º 228, de 1 de octubre de 2022.

Por Resolución del Director General de Racionalización del Gasto y Gestión Analítica de fecha 20 de octubre de 2022, se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se reunió el día 11 de noviembre de 2022 la citada Comisión para el examen y valoración de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en las bases y en la convocatoria.

Solicitantes:

- Ricardo Beneyto Navarro
- Marcos Caracena López
- Alicia Reinaldos Manzanares

Tras comprobar que las solicitudes han sido presentadas en tiempo y forma, y que los solicitantes están en posesión del título de Licenciado o Graduado en Estadística, Matemáticas o Economía, obtenido durante los cuatro últimos años, y que cumplen el resto de requisitos establecidos en la convocatoria, se procede a la valoración de las mismas con el siguiente resultado:

	Ricardo Beneyto Navarro	Marcos Caracena López	Alicia Reinaldos Manzanares
A1- Titulación relacionada con el área de conocimiento estadístico, matemático o económico, valorada según el expediente académico: Hasta 40 puntos.	36,15	33,24	28,08
A2- Otras titulaciones relacionadas con el área de conocimiento informático, sociales o con las áreas mencionadas en el apartado A1 y que no hayan sido objeto de valoración en el citado apartado: se valorarán según el expediente académico hasta 10 puntos por área de conocimiento y hasta un máximo de 40 puntos.		8,55	
A3- Títulos de máster relacionados con el área de conocimiento de estadística: hasta 10 puntos.	2,50		2,50
B1- Cursos de formación y perfeccionamiento en estadística: Hasta 20 puntos.			

B2 - Conocimientos de informática relacionados con el manejo de bases de datos y paquetes estadísticos: Hasta 10 puntos.			
B3- Idiomas: conocimiento del inglés debidamente documentado: hasta 2,5 puntos.	2,08	1,67	1,67
C. Experiencia en el área funcional de Estadística: Experiencia profesional en actividades estadísticas: hasta 20 puntos.	1,56	1,60	10,14
Valoración méritos	42,29	45,06	42,39

En la entrevista personal realizada a los solicitantes, se ha valorado el grado de adecuación de los conocimientos, destrezas y experiencia en relación con el perfil académico, mediante la ponderación de la capacidad de comunicación, destreza resolutoria, habilidades de interrelación, claridad de expresión y conocimientos específicos sobre la materia objeto de esta convocatoria, otorgándose la siguiente valoración:

	Ricardo Beneyto Navarro	Marcos Caracena López	Alicia Reinaldos Manzanares
Entrevista personal: Hasta 5 puntos. Realizada el 11/11/2022	4,25	4,50	NP

*NP: No presentado.

De la suma de todas las puntuaciones resulta la siguiente relación de candidatos por orden decreciente de puntuación:

CANDIDATOS	PUNTUACIÓN
Marcos Caracena López	49,56
Ricardo Beneyto Navarro	46,54
Alicia Reinaldos Manzanares	42,39

En su virtud, visto el acta de la Comisión de Valoración de fecha 11 de noviembre de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de 3 de julio de 2018, de la Consejería de Hacienda, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de becas de postgrado en estadística e informática aplicada a la estadística a desarrollar en el Centro Regional de Estadística de Murcia (BORM n.º 165, de 19 de julio de 2018), modificada por la Orden de 28 de enero de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, (BORM n.º 31, de 7 de febrero de 2020), se formula al Sr, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital la siguiente

Propuesta de Resolución

Primero.- Conceder la beca de postgrado en estadística a la siguiente solicitante:

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI	Puntuación
Caracena	López	Marcos	****9606*	49,56

Segundo.- Desestimar el resto de solicitudes, designando candidatos suplentes para los supuestos de renuncia, incumplimiento de obligaciones, incapacidad sobrevenida o cualquier otra causa que implique la pérdida de la condición de beneficiario de alguno o algunos de los candidatos seleccionados a:

Orden	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI	Puntuación
1	Beneyto	Navarro	Ricardo	****9179*	46,54
2	Reinaldos	Manzanares	Alicia	****0879*	42,39

Tercero.- La cuantía íntegra mensual de cada una de las becas asciende a 1.200,00 euros, las cuales serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 11.10.00.551C.483.50, proyecto 30240 "Becas Formación", subproyecto 030240220001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los ejercicios presupuestarios 2022, 2023 y 2024.



Cuarto.- El periodo de disfrute de cada una de las becas será de doce meses, iniciándose el día indicado en la notificación de la resolución de concesión de la beca. En caso de existir crédito presupuestario adecuado y suficiente, la duración de las becas podrá ser prorrogada por periodos no superiores a doce meses hasta completar un periodo que, en ningún caso, podrá superar los veinticuatro meses, previa propuesta motivada del tutor de la acción formativa que será elevada al Consejero de Presidencia y Hacienda para su resolución.

Quinto.- Conceder a los interesados un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Propuesta de resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentar alegaciones. De no presentarse alegaciones, la propuesta de resolución provisional de concesión tendrá el carácter de definitiva. Se advierte a los interesados que las propuestas de resolución de concesión provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Murcia, 14 de noviembre de 2022.—El Director General de Racionalización del Gasto y Gestión Analítica, José Ramón Palazón Marquina.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

5945 Resolución de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de tabla salarial 2022 del convenio colectivo del sector Construcción y Obras Públicas.

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de Tabla Salarial para el año 2022, con número de expediente 30/01/0262/2022; denominado Construcción y Obras Públicas; código de convenio n.º 30000345011981; ámbito Sector; suscrito con fecha 30/09/2022 por la comisión negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la comisión negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 8 de noviembre de 2022.—El Director General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, Antonio Pasqual del Riquelme Herrero.



Acuerdo de la Comisión Paritaria del día 30 de septiembre de 2022, de aprobación de tablas salariales del convenio colectivo del Sector de la Construcción y Obras Públicas de la Región de Murcia para el año 2022.

Reunidos en la sede de CROEM, en representación de la parte empresarial FRECOM y por la parte social los sindicatos UGT y CCOO, se ha alcanzado el siguiente acuerdo:

Las partes acuerdan aprobar las tablas salariales del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción y Obras Públicas de la Región de Murcia, para el año 2022.

Y sin más asuntos que tratar y en prueba de conformidad, se firma la presente por las representaciones asistentes, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

FRECOM

CCOO

UGT-FICA

**TABLA SALARIAL Y PAGAS EXTRAS, VERANO Y NAVIDAD;
VACACIONES, DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS
INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS DE LA
REGION DE MURCIA DURANTE EL PERIODO DE 1 ENERO A 31 DE
DICIEMBRE DE 2022**

Categoría y Nivel	Salario Base P. Asistencia	y Suplidos	Beneficios	Pagas Extras
			Asistenciales	de Vacaciones
			M E S	in Antigüedad
	Euros		Euros	Euros
NIVEL II				
Personal Titulado Superior	2.443,74		48,41	3.170,90
NIVEL III				
a) Personal Titulado Medio	2.071,46	-----	48,41	2.686,48
b) Jefe Aministrativo 1ª	1.867,48	-----	48,41	2.421,15
NIVEL IV				
Jefe de Personal	1.808,43	-----	40,35	2.341,15
Ayudante de Obra	1.808,43	-----	40,35	2.341,15
Encargado General Fábrica	1.808,43	-----	40,35	2.341,15
Encargado General	1.808,43	-----	40,35	2.341,15
NIVEL V				
Jefe Administración 2ª	1.700,80	-----	37,12	2.199,78
Delineante Superior	1.700,80	-----	37,12	2.199,78
Encargado General de Obra	1.700,80	-----	37,12	2.199,78
Jefe de Sección	1.700,80	-----	37,12	2.199,78
Jefe Org.Científica del Trabajo 2ª	1.700,80	-----	37,12	2.199,78
Jefe de Compras	1.700,80	-----	37,12	2.199,78
NIVEL VI				
a) Delineante de 1ª	1.650,77	-----	35,46	2.134,08
Técnico Organización de 1ª	1.650,77	-----	35,46	2.134,08
Jefe Encargado Taller	1.650,77	-----	35,46	2.134,08
Encargado Secc.Laboratorio	1.650,77	-----	35,46	2.134,08
Practico Topógrafo de 1ª	1.650,77	-----	35,46	2.134,08
b) Oficial Administrativo de 1ª	1.585,73	-----	34,68	2.049,11
Programador Ordenadores	1.585,73	-----	34,68	2.049,11
NIVEL VII				
Delineante de 2ª	1.558,77	-----	34,68	2.014,10
Técnico de 2ª	1.558,77	-----	34,68	2.014,10
Técnico Organización de 2ª	1.558,77	-----	34,68	2.014,10
Practico Topógrafo de 2ª	1.558,77	-----	34,68	2.014,10
Analista de 1ª	1.558,77	-----	34,68	2.014,10
Viajante	1.558,77	-----	34,68	2.014,10
Capataz	1.558,77	-----	34,68	2.014,10
Especialista de Obras	1.558,77	-----	34,68	2.014,10



Categoría y Nivel	P. Asistencia	Beneficios Asistenciales y Suplidos	Pagas Extras sin Antigüedad	
			M E S	Euros
NIVEL VIII				
a) Oficial Admvo. 2ª	1.525,33	-----	33,88	1.970,23
Operador Ordenadores	1.525,33	-----	33,88	1.970,23
DIA				
b) Oficial 1ª de Oficio	35,76	16,97	3,89	1.573,82
Insp.Control,Señal,Serv.	35,76	16,97	3,89	1.573,82
Analista de 2ª	35,76	16,97	3,89	1.573,82
NIVEL IX				
a)Auxiliar Administrativo	1.424,46		32,24	1.838,32
DIA				
b)Auxiliar Administrativo Obra	1.065,46	16,97	3,89	1.546,79
c) Ayudante Topógrafo	34,84	16,97	3,89	1.538,36
Auxiliar de Organización	34,84	16,97	3,89	1.538,36
Vendedores	34,84	16,97	3,89	1.538,36
Conserjes	34,84	16,97	3,89	1.538,36
Oficial 2ª de Oficio	34,84	16,97	3,89	1.538,36
NIVEL X				
Auxiliar de Laboratorio	33,62	16,97	3,89	1.491,65
Vigilante	33,62	16,97	3,89	1.491,65
Almacenero	33,62	16,97	3,89	1.491,65
Listero	33,62	16,97	3,89	1.491,65
Enfermero	33,62	16,97	3,89	1.491,65
Cobrador	33,62	16,97	3,89	1.491,65
Guarda Jurado	33,62	16,97	3,89	1.491,65
Ayudante de Oficio	33,62	16,97	3,89	1.491,65
NIVEL XI				
Especialista de 2ª	33,17	16,97	3,89	1.472,72
Peón Especializado	33,17	16,97	3,89	1.472,72
NIVEL XII				
Peón Ordinario	32,52	16,97	3,89	1.446,74
Personal de Limpieza	32,52	16,97	3,89	1.446,74

ANEXO III
LA RETRIBUCION DE LOS TRABAJADORES EN FORMACION DURANTE EL PERIODO
DE 1 DE ENERO A 31 DEDICIEMBRE 2022 SERA LA SIGUIENTE:

	<u>Salario Base</u>	<u>Prima Asistencia</u>	<u>Beneficios Asistenciales y Suplidos</u>	<u>Pagas Extras y de Vacaciones sin antigüedad</u>
Colectivos del Art. 25,4 c y e) CONVENIO GRAL.	<u>Euros</u>	<u>Euros</u>	<u>Euros</u>	<u>Euros</u>
1er año 60%	20,92	10,19	3,89	923,01
2º año 70%	24,38	11,89	3,89	1.076,83
3º año 85%	29,61	14,43	3,89	1.307,60
Colectivos del Art. 25,4 d) CONVENIO GRAL.				
1er año 95%	33,08	16,14	3,89	1.461,44
2º año 100%	34,84	16,97	3,89	1.538,36

ANEXO IV

TABLA DE HORAS EXTRAS
PARA EL AÑO 2022

NIVELES	DIAS LABORABLES	SABADOS Y FESTIVOS
	<u>Euros</u>	<u>Euros</u>
NIVEL II	24,33	26,44
NIVEL III.a)	20,66	22,46
NIVEL III.b)	18,66	20,28
NIVEL IV	18,04	19,58
NIVEL V	16,93	18,42
NIVEL VI.a)	16,42	17,86
NIVEL VI.b)	15,78	17,16
NIVEL VII	15,53	16,87
NIVEL VIII.a)	15,19	16,50
NIVEL VIII.b)	13,99	15,20
NIVEL IX.a)	13,99	15,20
NIVEL IX.b)	13,77	14,97
NIVEL IX.c)	13,75	14,94
NIVEL X	13,38	14,54
NIVEL XI	13,25	14,40
NIVEL XII	12,81	13,93

ANEXO V

TABLA DE REMUNERACION
BRUTA ANUAL POR CATEGORIAS
PARA EL AÑO 2022

NIVELES	<u>Euros</u>
NIVEL II	36.926,30
NIVEL III.a)	31.377,80
NIVEL III.b)	28.338,27
NIVEL IV	27.359,96
NIVEL V	25.716,55
NIVEL VI.a)	24.950,82
NIVEL VI.b)	23.971,85
NIVEL VII	23.570,26
NIVEL VIII.a)	23.061,95
NIVEL VIII.b)	21.520,57
NIVEL IX.a)	21.538,80
NIVEL IX.b)	21.183,61
NIVEL IX.c)	21.141,52
NIVEL X	20.588,94
NIVEL XI	20.381,86
NIVEL XII	20.088,02

Dieta Completa	53,47
Media Dieta	10,48
Locomoción	0,30
Desgaste Herramientas	0,37
Plus Artillero	0,85
Plus Conservación	4,22
Subvención al cesto	2,12

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

5946 Resolución de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de calendario laboral 2023 del convenio colectivo del sector Construcción y Obras Públicas.

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de Calendario Laboral para el año 2023, con número de expediente 30/01/0260/2022; denominado Construcción y Obras Públicas; código de convenio n.º 30000345011981; ámbito Sector; suscrito con fecha 30/09/2022 por la comisión negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la comisión negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 8 de noviembre de 2022.—El Director General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, Antonio Pasqual del Riquelme Herrero.



Acuerdo de la Comisión Paritaria del día 30 de septiembre de 2022, de aprobación de calendario laboral del convenio colectivo del Sector de la Construcción y Obras Públicas de la Región de Murcia para el año 2023.

Reunidos en la sede de FRECOM, en representación de la parte empresarial FRECOM y por la parte social los sindicatos UGT-FICA y CCOO, se ha alcanzado el siguiente acuerdo:

Las partes acuerdan aprobar el calendario laboral del convenio colectivo del Sector de la Construcción y Obras Públicas de la Región de Murcia, para el año 2023.

Y sin más asuntos que tratar y en prueba de conformidad, se firma la presente por las representaciones asistentes, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

FRECOM

CCOO

UGT-FICA



CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PUBLICAS DE REGION DE MURCIA 2023

Día	Enero	Febr	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic	Día
1	D	8	8	S	FN	8	S	8	8	D	FN	8	1
2	FN	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	2
3	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	3
4	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	4
5	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	5
6	FN	8	8	FN	S	8	8	D	8	8	8	FN	6
7	S	8	8	FN	D	8	8	8	8	S	8	NL	7
8	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	FN	8
9	8	8	8	D	8	FR	D	8	S	8	8	S	9
10	8	8	8	NL	8	S	8	8	D	8	8	D	10
11	8	S	S	FL	8	D	8	8	NL	8	S	8	11
12	8	D	D	8	8	8	8	S	FL	FN	D	8	12
13	8	8	8	8	S	8	8	D	8	NL	8	8	13
14	S	8	8	8	D	8	8	NL	8	S	8	8	14
15	D	8	8	S	8	8	S	FN	8	D	8	8	15
16	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	16
17	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	17
18	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	18
19	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	19
20	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	20
21	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	21
22	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	22
23	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	23
24	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	24
25	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	FN	25
26	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	NL	26
27	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	27
28	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	28
29	D		8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	29
30	8		8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	30
31	8		8		8		8	8		8		D	31
Total D	20	20	23	16	22	21	21	21	19	20	21	16	240
Total H	160	160	184	128	176	168	168	168	152	160	168	128	1.920
Vacaciones (22 x 8 horas)													-176
Resto de horas a disfrutar de acuerdo al parrafo 3º , año 2023													-8
TOTAL JORNADA AÑO 2023													1.736

1.- Para la confección de este calendario se han computado como fiestas locales las del municipio de Murcia, que habrán de trasladarse en función de las fiestas designadas por cada municipio. Si cualquiera de las jornadas **No laborables** coincidiera con alguna de estas fiestas locales dicha jornada se trasladará al día anterior o posterior.

2.- Las jornadas No Laborables de los días **11 de Abril y 12 de Septiembre** se fijan exclusivamente para el municipio de Murcia. Para el resto de municipios de la Región estas jornadas NO laborables podrán trasladarse a otras fechas laborables en función de sus propias Fiestas Locales, todo ello de acuerdo con los representantes legales de los trabajadores.

3.- El resto de **8 horas** se disfrutarán los días que acuerden empresa y trabajador, siempre que de distribuirse en jornada o jornadas completas de ocho horas no afecte a más del 30% de la plantilla, a no ser que así lo admita la empresa por motivos de producción o de organización del trabajo.

FN: Fiesta Nacional;

FR: Fiesta Regional;

FL: Fiesta Local;

NL: No Laborable

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

5947 Resolución de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de calendario laboral 2023 del convenio colectivo del sector Derivados del Cemento.

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de Calendario Laboral para el año 2023, con número de expediente 30/01/0261/2022; denominado Derivados del Cemento; código de convenio nº 30000385011981; ámbito Sector; suscrito con fecha 30/09/2022 por la comisión negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la comisión negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 8 de noviembre de 2022.—El Director General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, Antonio Pasqual del Riquelme Herrero.



**ACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE
DE 2022, DE APROBACIÓN DE CALENDARIO LABORAL DEL CONVENIO
COLECTIVO DEL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA REGIÓN
DE MURCIA PARA EL AÑO 2023**

Reunidos en la sede de FRECOM, en representación de la parte empresarial FRECOM y por la parte social los sindicatos UGT-FICA y CCOO, se ha alcanzado el siguiente acuerdo:

Las partes acuerdan aprobar el calendario laboral del convenio colectivo del Sector de derivados del cemento de la Región de Murcia, para el año 2023.

Y sin más asuntos que tratar y en prueba de conformidad, se firma la presente por las representaciones asistentes, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

FRECOM

CCOO

UGT-FICA



CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA REGION DE MURCIA 2023

Día	Enero	Febr	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic	Día
1	D	8	8	S	FN	8	S	8	8	D	FN	8	1
2	FN	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	2
3	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	3
4	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	4
5	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	5
6	FN	8	8	FN	S	8	8	D	8	8	8	FN	6
7	S	8	8	FN	D	8	8	8	8	S	8	NL	7
8	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	FN	8
9	8	8	8	D	8	FR	D	8	S	8	8	S	9
10	8	8	8	NL	8	S	8	8	D	8	8	D	10
11	8	S	S	FL	8	D	8	8	NL	8	S	8	11
12	8	D	D	8	8	8	8	S	FL	FN	D	8	12
13	8	8	8	8	S	8	8	D	8	NL	8	8	13
14	S	8	8	8	D	8	8	NL	8	S	8	8	14
15	D	8	8	S	8	8	S	FN	8	D	8	8	15
16	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	16
17	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	17
18	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	18
19	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	19
20	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	20
21	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	21
22	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	22
23	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	23
24	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	24
25	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	FN	25
26	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	NL	26
27	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	27
28	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	28
29	D		8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	29
30	8		8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	30
31	8		8		8		8	8		8		D	31
Total D	20	20	23	16	22	21	21	21	19	20	21	16	240
Total H	160	160	184	128	176	168	168	168	152	160	168	128	1.920
Vacaciones (22 x 8 horas)													-176
Resto de horas a disfrutar de acuerdo al parrafo 3º , año 2023													-8
TOTAL JORNADA AÑO 2023													1.736

1.- Para la confección de este calendario se han computado como fiestas locales las del municipio de Murcia, que habrán de trasladarse en función de las fiestas designadas por cada municipio. Si cualquiera de las jornadas **No laborables** coincidiera con alguna de estas fiestas locales dicha jornada se trasladará al día anterior o posterior.

2.- Las jornadas No Laborables de los días **11 de Abril y 12 de Septiembre** se fijan exclusivamente para el municipio de Murcia. Para el resto de municipios de la Región estas jornadas NO laborables podrán trasladarse a otras fechas laborables en función de sus propias Fiestas Locales, todo ello de acuerdo con los representantes legales de los trabajadores.

3.- El resto de **8 horas** se disfrutarán los días que acuerden empresa y trabajador, siempre que de distribuirse en jornada o jornadas completas de ocho horas no afecte a más del 30% de la plantilla, a no ser que así lo admita la empresa por motivos de producción o de organización del trabajo.

FN: Fiesta Nacional;

FR: Fiesta Regional;

FL: Fiesta Local;

NL: No Laborable

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Universidad de Murcia

5948 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1400/2022, de 9 de noviembre, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster universitario en Gestión Clínica, Calidad y Seguridad del Paciente.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 11 de julio de 2022 (publicado en el BOE de 20 de julio), por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 13 de julio de 2022,

Este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster universitario en Gestión Clínica, Calidad y Seguridad del Paciente.

Murcia, 9 de noviembre de 2022.—El Rector, José Luján Alcaraz.



Máster Universitario en Gestión Clínica, Calidad y Seguridad del Paciente

Tipo de Asignatura	Créditos
Obligatorias	48
Trabajo Fin de Máster	12
Total	60

ASIGNATURAS	TIPO	CUATRIMESTRE	CRÉDITOS
Gestión de la calidad en la atención sanitaria	Obligatoria	C1	6
Acreditación de centros sanitarios	Obligatoria	C1	6
Ciclos de mejora como herramienta de gestión de la calidad	Obligatoria	C1	6
Intervenciones y métodos para mejorar la calidad y documentarla	Obligatoria	C1	6
Indicadores y otras herramientas para monitorizar la calidad	Obligatoria	C2	6
Planificación y diseño de la calidad	Obligatoria	C2	6
Atención centrada en el paciente	Obligatoria	C2	6
Seguridad del paciente	Obligatoria	C2	6
Trabajo Fin de Máster	Obligatoria	Anual	12

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación

5949 Orden de 15 de noviembre de 2022 de la Consejería de Educación, para la selección de los proyectos presentados para aulas profesionales de emprendimiento, a desarrollar por centros públicos de la Región de Murcia para el primer trimestre del curso académico 2022/2023 en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Orden de 10 de septiembre de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura establece el procedimiento para la selección de proyectos para aulas profesionales de emprendimiento a desarrollar por centros docentes públicos de la Región de Murcia.

Mediante Orden de 19 de septiembre de 2022 de la Consejería de Educación se ha convocado la selección de proyectos para aulas profesionales de emprendimiento a desarrollar por centros docentes públicos de la Región de Murcia para el primer trimestre del curso académico 2022-2023 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El artículo 4 de la citada Orden de 19 de septiembre de 2022, establece que el crédito destinado para la financiación de los proyectos seleccionados será de un máximo de ochenta y cinco mil euros (85.000 €), que se financiarán con cargo a la partida 15.05.00.422H.270.00, proyecto 48137, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022. Las actuaciones objeto de estos proyectos serán financiadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea- NextGenerationEU, a través del Plan Modernización de la Formación Profesional, que se incluye dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Los proyectos seleccionados, en virtud de lo previsto en el artículo 5 de la referida Orden, recibirán una asignación económica de 5.000 € por aula, centro y año. Serán seleccionados un máximo de 17 proyectos para aulas profesionales de emprendimiento. Conviene señalar que en la presente convocatoria han sido seleccionados los 6 proyectos que se han presentado.

Vista la propuesta de selección de proyectos para aulas profesionales de emprendimiento, a desarrollar por centros públicos de la región de Murcia para el primer trimestre del curso académico 2022-2023 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, formulada por el Director General de Formación Profesional e Innovación,

Dispongo:

Único. Seleccionar los proyectos detallados en el Anexo I.



La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o ser impugnada mediante recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 15 de noviembre de 2022.—La Consejera de Educación, P.D. La Secretaria General, (Orden de 14 de febrero de 2022. BORM n.º 37 de 15 de febrero), M.^a Luisa López Ruiz.



Región de Murcia
Consejería de Educación



ANEXO I

Proyectos seleccionados para aulas profesionales de emprendimiento, presentados por centros públicos que imparten Formación Profesional del Sistema Educativo en la Región de Murcia durante el primer trimestre del curso 2022/2023

CENTRO	LOCALIDAD	FAMILIAS PROFESIONALES	PUNTUACIÓN
IES JUAN SEBASTIÁN EL CANO	CARTAGENA	COMERCIO (FPBÁSICA)	47
CIFEA JUMILLA	JUMILLA	AGRARIA	51
IES GERARDO MOLINA	TORRE PACHECO	ELECTRICIDAD, ADMINIST Y COMERCIO	66
IES LA FLORIDA	LAS TORRES DE COTILLAS	COMERCIO	62
IES MEDITERRÁNEO	CARTAGENA	ACTIV FÍSICAS Y DEPORT	46
IES PEDRO PEÑALVER	EL ALGAR	FLORISTERÍA (FPB)	45

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

5950 Anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva.

En virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por los Convenios de colaboración tributaria suscritos con Ayuntamientos de la Región de Murcia, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados lo siguiente:

El periodo voluntario de pago de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público que se detallan a continuación tendrá lugar en las fechas que se indican, ambas inclusive:

MUNICIPIO	CONCEPTO	PERIODO IMPOSITIVO	INICIO	FIN
ÁGUILAS	TASA DE MERCADO SEMANAL	NOVIEMBRE 2022	20/11/2022	20/01/2023
BLANCA	TASA DE BASURAS	QUINTO BIMESTRE 2022	20/11/2022	20/01/2023
CALASPARRA	TASA DE BASURAS	QUINTO BIMESTRE 2022	20/11/2022	20/01/2023
MULA	TASA DE MERCADO SEMANAL	CUARTO TRIMESTRE 2022	20/11/2022	20/01/2023

Las listas cobratorias, que contienen la identificación de los obligados tributarios y los elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria, se expondrán al público por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicia el periodo voluntario de pago. Durante este plazo, al contener las listas cobratorias datos de carácter personal amparados por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personales y garantía de los derechos digitales, cada obligado podrá consultar exclusivamente el registro relativo a su deuda tributaria, debidamente acreditado, mediante atención personalizada en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y contra las liquidaciones incorporadas en aquéllas, podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso administrativo, dirigido ante el organismo gestor, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del citado periodo de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El pago podrá realizarse mediante cualquier tarjeta de crédito o débito emitida por Visa o Mastercard a través de Internet en la dirección <https://agenciatributaria.carm.es/pasarelapagos>. Para realizar el pago a través de este medio no es necesario identificarse electrónicamente ni disponer de ningún sistema de firma electrónica. Así mismo, el pago podrá realizarse presentando el documento de pago en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras a través de los medios habilitados por ellas: BBVA, CAIXABANK, CAJAMAR, CAJA RURAL CENTRAL, CAJA RURAL SAN AGUSTÍN, TARGOBANK, BANCO SABADELL, BANCO SANTANDER y BANKINTER. Para más información acerca de los medios de pago disponibles puede visitar la siguiente dirección <https://agenciatributaria.carm.es/web/guest/donde-y-como-puedo-pagar>.

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan del documento de pago, podrán obtener un duplicado, dentro del período voluntario de pago, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es>, o acudiendo a cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, que podrán ser consultados en dicha página web

Municipio	Domicilio
Abanilla	Calle Francisco Salzillo, 17 (30640)
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)
Águilas	Calle Floridablanca, 9 (30880)
Albudeite	Plaza Constitución, 2 (30190)
Aledo	Plaza Ayuntamiento, 2 (30859)
Altorreal	Avenida Reino de Murcia 35-37 (30506)
Beniel	Av del Reino, 22 - Beniel (30130)
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)
Bullas	Calle Rosario s/n. Edif. Pepe Marsilla 2.ª planta (30180)
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)
Caravaca	Avenida Carretera de Granada, 13 bajo (30400)
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)
Campos del Río	Avenida de la Constitución, 11 (30191)
Cehegín	Plaza Alpargatero S/N (30430)
Cieza	Calle Pérez Cervera, 76 (30530)
Fortuna	Avenida Juan Carlos I, Edif. De la Juventud (30620)
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)
La Unión	Calle Siete de Marzo, 78 (30360)
Librilla	Carretera Casas Nuevas, 1 - Librilla (30892)
Lorca	Calle Diego Pallares Pacha S/N - Lorca (30800)
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)
Mazarrón	Calle del Pino, 5 (30870)
Molina de Segura	Pasaje Santa Cecilia s/n (30500)
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)
Murcia	Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001)
Pliego	Calle Mayor, 2 (30176)
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)
San Pedro del Pinatar	Plaza Constitución, 13 (30740)
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)
Torre Pacheco	Plaza Alcalde Pedro Jiménez, 1 (30700)
Yecla	Calle Epifanio Ibañez, 2 - Yecla (30510)

Asimismo, los contribuyentes podrán domiciliar las deudas para los sucesivos periodos impositivos, en cuentas abiertas en entidades de crédito, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es>, o acudiendo a cualquiera de las oficinas arriba relacionadas.

La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de efectuar el pago en el plazo establecido para el periodo voluntario de pago. Se advierte que vencido el plazo de pago sin que se haya realizado éste, se abrirá el periodo ejecutivo y se devengarán los intereses de demora, los recargos de dicho período ejecutivo y costas del procedimiento, en la forma legalmente establecida.



Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Murcia, 9 de noviembre de 2022.—La Jefa del Servicio de Gestión de Recursos de Otros Entes, Gisela Milán Muñoz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

5951 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de revisión de oficio de autorización ambiental integrada de la Dirección General de Medio Ambiente, para la instalación explotación porcina en paraje "Lo Jorge", Cuevas de Reylo, Pol. 20, Parc. 414, término municipal de Fuente Álamo, de los titulares Francisco Andrés Mendoza Díaz y Juana Mendoza Díaz. (Expte. AAI20190129). REGA ES300210340022.

Conforme a lo establecido en el artículo 24.3 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, se hace pública la Resolución de 7 de noviembre de 2022, de Revisión de Oficio de Autorización Ambiental Integrada para instalación "Explotación de ganado porcino en Paraje "Lo Jorge" Cuevas de Reylo, Polígono 20, Parcela 414, t.m. de Fuente Álamo, Francisco Andrés Mendoza Díaz y Juana Mendoza Díaz. AAI20190129.

El contenido completo de la Resolución de 7 de noviembre de 2022, estará disponible, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio, en la página web de la CARM:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6403&IDTIPO=100&RAS TRO=c511\\$m2729](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6403&IDTIPO=100&RAS TRO=c511$m2729)

Murcia, 8 de noviembre de 2022.—El Director General de Medio Ambiente, Francisco Marín Arnaldos.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

5952 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de revisión de oficio de autorización ambiental integrada de la Dirección General de Medio Ambiente, para la instalación explotación porcina en paraje "Cerro Negro", pol. 136, parc. 50, término municipal de Lorca, de los titulares Explotaciones Ganaderas Belmonte Haro, S.L. (Expte. AAI20190030). REGA ES300240240077.

Conforme a lo establecido en el artículo 24.3 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, se hace pública la Resolución de 7 de noviembre de 2022, de Revisión de Oficio de Autorización Ambiental Integrada para instalación "Explotación de Ganado Porcino en Paraje "Cerro Negro", Polígono 136, Parcela 50, t.m. de Lorca, Explotaciones Ganaderas Belmonte Haro, S.L. AAI20190030.

El contenido completo de la Resolución de 7 de noviembre de 2022, estará disponible, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio, en la página web de la CARM:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6403&IDTIPO=100&RAS TRO=c511\\$m2729](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6403&IDTIPO=100&RAS TRO=c511$m2729)

Murcia, 8 de noviembre de 2022.—El Director General de Medio Ambiente, Francisco Marín Arnaldos.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

5953 Recurso de suplicación 621/2021.

Equipo/usuario: RCM

NIG: 30030 44 4 2017 0006060

Modelo: N81291

Tipo y n.º de recurso: RSU recurso suplicación 621/2021

Juzgado de origen/autos: SSS Seguridad Social 739/2017 Juzgado de lo Social número Siete de Murcia

Recurrente/s: Bartolomé Peñalver Fernández

Abogado/a: José Javier Conesa Buendía

Recurrido/s: Mutua FREMAP FREMAP, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Comurca, S.L.

Abogado/a: José Antonio López Sabater, Letrado de la Seguridad Social, Letrado de la Tesorería de la Seguridad Social,

Doña María Ángeles Arteaga García, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala Segunda de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento recurso suplicación 621/2021, seguido a instancia de D. Bartolomé Peñalver Fernández contra Mutua FREMAP, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y COMURCA, S.L. sobre INCAPACIDAD, se ha dictado Sentencia número 946/2022, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Que con desestimación del Recurso de Suplicación formulado por el Letrado Don José Javier Conesa Buendía, en nombre y representación de don Bartolomé Peñalver Fernández, contra la Sentencia dictada el día 08/03/2021 por el Juzgado de lo Social n.º 7 de Murcia en el proceso 739/2017, debemos confirmar y confirmamos la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Comurca, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 10 de noviembre de 2022.—La Letrada de la Administración de Justicia.



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

5954 Recurso de suplicación 1.005/2021.

Equipo/usuario: RCM

NIG: 30030 44 4 2020 0000237

Modelo: N81291

Tipo y n.º de recurso: RSU recurso suplicación 1005/2021

Juzgado de origen/autos: CCO Conflictos Colectivos 27/2020 Juzgado de lo Social número Tres de Murcia

Recurrente/s: Confederación General del Trabajo

Abogado/a: José Mateos Martínez

Procurador/a:

Graduado/a Social:

Recurrido/s: Comité de Empresa del Servicio de Limpieza del Hospital Virgen de la Arrixaca, Comisiones Obreras CC.OO., Sindicato de Profesionales de la Sanidad, Unión para la Acción Sindical, Asociación de Trabajadores de la Región de Murcia, Candidatura Unitaria de Trabajadores de la Región de Murcia, Unión General de Trabajadores U.G.T., Unión Sindical Obrera U.S.O., Empresa de Transformación Agraria S.A.

Abogado/a: Francisco Tomás Antón García, Pablo Nicolás Alemán, Silvia Tejedor Belmonte, Abogado del Estado

Doña María Ángeles Arteaga García, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 1005/2021, seguido a instancia de Confederación General del Trabajo contra Comité de Empresa del Servicio de Limpieza del Hospital Virgen de la Arrixaca, Comisiones Obreras CC.OO., Sindicato de Profesionales de la Sanidad, Unión para la Acción Sindical, Asociación de Trabajadores de la Región de Murcia, Candidatura Unitaria de Trabajadores de la Región de Murcia, Unión General de Trabajadores U.G.T., Unión Sindical Obrera U.S.O., Empresa de Transformación Agraria S.A. sobre conflicto colectivo, se ha dictado sentencia número 894/2022, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido: Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por D. Julián Cuevas López, en su calidad de Secretario General del sindicato Confederación General del Trabajo (CGT) de la Región de Murcia, contra la sentencia número 203/2020 del Juzgado de lo Social número 3 de Murcia, de fecha 30 de octubre de 2020, dictada en proceso número 27/2020; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Comité de Empresa del Servicio de Limpieza del Hospital Virgen de la Arrixaca, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 2 de noviembre de 2022.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

5955 Recurso de suplicación 226/2022.

Equipo/usuario: RCM

NIG: 30030 44 4 2021 0003857

Modelo: N81291

Tipo y N.º de Recurso: RSU Recurso Suplicación 226/2022

Juzgado De Origen/Autos: Dsp Despido/Ceses en General 425/2021 Jdo. de lo Social N.º Uno de Murcia

Recurrente: Miriam Sáez Marco

Abogado: Juan Antonio Moreno Mármol

Recurrido: Black Mirror Sistemas de Seguridad SL, F.O.G.A.S.A.

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña María Ángeles Arteaga García, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 226/2022, seguido a instancia de doña Miriam Sáez Marco contra Black Mirror Sistemas de Seguridad SL y Fogasa sobre despido, se ha dictado Sentencia número 943/2022, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido: Que, con estimación del recurso de suplicación de la actora, D.ª Miriam Sáez Marco, debemos declarar y declaramos que el despido es improcedente y tiene derecho a la readmisión o a una indemnización de 531,16 euros, opción que deberá hacer la empresa demandada Black Mirror Sistemas de Seguridad S.L. en plazo de 5 días desde la notificación de la sentencia, entendiéndose que opta por la readmisión en su defecto, con pago de salarios de tramitación en este caso, en cuyos términos se la condena. El Fogasa debe estar y pasar por este fallo en los términos legalmente establecidos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Black Mirror Sistemas de Seguridad S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de noviembre de 2022.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al



derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

5956 Aprobación del Presupuesto General y plantilla del ejercicio 2022.

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión celebrada el día 14.10.2022, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2022, siendo publicada a efectos de reclamaciones en el BORM n.º 242, de fecha 19.10.2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, se considera el mismo definitivamente aprobado, el cual está compuesto por el Presupuesto del propio Ayuntamiento y las previsiones de gastos e ingresos de la sociedad Promoción y Gestión Municipal del Suelo de Archena, S.L., con el siguiente detalle por capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	PROM. Y GEST. M. SUELO DE ARCHENA	AJUSTES	TOTAL INGRESOS PREVISTOS 2022
CAPÍTULO 1	4.915.710,70	0,00		4.915.710,70
CAPÍTULO 2	115.000,00	0,00		115.000,00
CAPÍTULO 3	2.703.046,00	0,00		2.703.046,00
CAPÍTULO 4	5.770.894,12	120.000,00	-120.000,00	5.770.894,12
CAPÍTULO 5	22.100,00	0,00		22.100,00
INGRESOS CORRIENTES	13.526.751,42	120.000,00	-120.000,00	13.526.751,42
CAPÍTULO 6	750.000,00	127.898,13		877.898,13
CAPÍTULO 7	00,00	0,00		0,00
INGRESOS DE CAPITAL	750.000,00	127.898,13	0,00	877.898,13
CAPÍTULO 8	80.000,00	0,00		80.000,00
CAPÍTULO 9	0,00	0,00		0,00
INGRESOS FINANCIEROS	80.000,00	0,00		80.000,00
TOTAL INGRESOS	14.356.751,42	247.898,13	-120.000,00	14.484.649,55

PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	PROM. Y GEST. M. SUELO DE ARCHENA	AJUSTES	TOTAL GASTOS PREVISTOS 2022
CAPÍTULO 1	7.399.293,04	148.245,66		7.547.538,70
CAPÍTULO 2	4.417.807,66	3.000,00		4.420.807,66
CAPÍTULO 3	201.814,51	717,36		202.535,87
CAPÍTULO 4	574.585,97	0,00	-120.000,00	454.585,97



CAPÍTULO 5	145.000,00	0,00		145.000,00
GASTOS CORRIENTES	12.738.505,18	151.963,02	-120.000,00	12.770.468,20
CAPÍTULO 6	1.109.483,03	0,00		1.109.483,03
CAPÍTULO 7	10.000,00	0,00		10.000,00
GASTOS DE CAPITAL	1.119.483,03	0,00	0,00	1.119.483,03
CAPÍTULO 8	80.000,00	0,00		80.000,00
CAPÍTULO 9	415.404,47	93.099,91		508.504,38
GASTOS FINANCIEROS	495.404,48	93.099,91	0,00	588.504,38
TOTAL GASTOS	14.353.392,68	245.062,93	-120.000,00	14.478.455,61

PLANTILLA ORGANICA 2022

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA						
1.- HABILITACION NACIONAL						
CODIGO	DENOMINACION		GRUPO	NUMERO	VACANTES	AMORTIZ.
HNS001	1.1	Secretario	A1	1		
HNI002	1.2	Interventor	A1	1	1	
HNT003	1.3	Tesorero	A1	1	1	
2.- ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL						
CODIGO	DENOMINACION		GRUPO	NUMERO	VACANTES	AMORTIZ.
2.1 SUBESCALA TÉCNICA						
AGT001- AGT002	2.1.1	Técnico Administración General	A1	2	2	
2.2 SUBESCALA DE GESTION						
AGG001 - AGG006	2.2.1	Técnico Gestión Administrativa	A2	6	1	
2.3 SUBESCALA ADMINISTRATIVA						
AGA001- AGA010	2.3.1	Administrativos.	C1	10	6	
2.4 SUBESCALA AUXILIAR						
AGX001- AGX011	2.4.1	Auxiliares Administrativos	C2	11	3	
2.5 SUBESCALA SUBALTERNA						
AGS001- AGS010	2.5.1	Conserjes	OAP	10	6	
AGS011	2.5.2	Aux. Notificador	OAP	1		



3.- ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL						
3.1 SUBESCALA TECNICA						
CODIGO	DENOMINACION	GRUPO	NUMERO	VACANTES	AMORTIZ.	
3.1.1 CLASE SUPERIOR						
AES001	3.1.1.1 Arquitecto	A1	1			
AES002	3.1.1.2 Técnico Superior Urbanismo	A1	1			
AES003	3.1.1.3 Letrado	A1	1			
AES004	3.1.1.4 Psicólogo	A1	1	1		
3.1.2 CLASE MEDIA						
AEM001	3.1.2.1 Ingeniero Técnico Agrícola	A2	1			
AEM002	3.1.2.2 Arquitecto Técnico	A2	1			
AEM003- AEM006	3.1.2.3 Maestro Educación Infantil	A2	4	3		
AEM007	3.1.2.4 Ingeniero Técnico Industrial	A2	1			
AEM008	3.1.2.5 Animadora Socio-cultural	A2	1			
AEM009	3.1.2.6 Agente Desarrollo Local	A2	1			
AEM010- AEM014	3.1.2.7 Trabajadora Social	A2	5	2		
AEM015	3.1.2.8 Fisioterapeuta	A2	1	1		
3.1.3 CLASE AUXILIAR						
AEX001	3.1.3.1 Auxiliar de Biblioteca	C1	1	1		
AEX002	3.1.3.2 Auxiliar de Archivo	C1	1			
AEX003- AEX009	3.1.3.3 Técnico Superior Educación Infantil	C1	7	1		
AEX010	3.1.3.4 Técnico Esp. Activo-Delineante	C1	1			
AEX011	3.1.3.5 Monitor Activ. Musicales	C1	1	1		
AEX012- AEX013	3.1.3.6 Cuidador Infantil	C2	2			
3.2 SUBESCALA DE COMETIDOS ESPECIALES						
CODIGO	DENOMINACION	GRUPO	NUMERO	VACANTES	AMORTIZ.	
3.2.1 CLASE POLICIA LOCAL						
AEP001	3.2.1.1 Comisario Principal	A1	1	1		
AEP002	3.2.1.2 Comisario	A1	1	1		
AEP003	3.2.1.3 Inspector	A2	1			
AEP004- AEP007	3.2.1.4 Subinspector	C1	4			
AEP008- AEP033	3.2.1.5 Agente	C1	26	3		
3.2.2 CLASE PERSONAL DE OFICIOS						
AEO001	3.2.2.1 Maestro electricista	C2	1	1		



AEO002- AEO004	3.2.2.2	Maestro de Obras	C2	3		
AEO005	3.2.2.3	Oficial Pintor-Escayolista	C2	1		
AEO006	3.2.2.4	Enterrador	OAP	1	1	
AEO007- AEO013	3.2.2.5	Operario	OAP	11	6	
AEO014- AEO040	3.2.2.6	Limpiadora (tiempo parcial)	OAP	27	10	
AEO041- AEO044	3.2.2.7	Limpiadora	OAP	4	2	

PLAZAS DE PERSONAL LABORAL						
B.1.- LABORAL FIJO						
CODIGO	DENOMINACION	GRUPO	NUMERO	VACANTES	AMORTIZ.	
DEDICACION COMPLETA						
B.1.1.1 PERSONAL COMETIDOS ESPECIALES						
LFE001	Abogado	A1	1	1		
LFE002	Psicólogo	A1	1	1		
LFE003	Agente de Prensa	A2	1			
LFE004	Arquitecto Técnico	A2	1			
LFE005	Técnico Juventud	A2	1			
LFE006	Técnico Mujer	A2	1			
LFE007	Trabajadora Social	A2	1	1		
LFE008	Monitor Deportivo	C1	1			
LFE009	Técnico Atención Temprana	C1	1			
LFE010-LFE013	Técnico Superior Educación Infantil	C1	4			
LFE014-LFE015	Auxiliar Administrativo	C2	2			
LFE016	Aux. Turismo	C2	1			
LFE017-LFE019	Monitor Ocupacional	C2	3	1		
B.1.1.2 PERSONAL DE OFICIOS						
LFO001	Auxiliar de Clínica	C2	1			
LFO002	Oficial Electricista	C2	1	1		
LFO003	Auxiliar de Hogar	OA P	1			
LFO004- LFO005	Conserje	OA P	2	2		
LFO006- LFO007	Cocinera	OA P	2	2		
LFO008	Pinche de Cocina	OA P	1	1		
LFO009- LFO012	Peón	OA P	4	4		
LFO013	Peón Enterrador	OA P	1	1		
DEDICACION A TIEMPO PARCIAL						
B.1.2.1 PERSONAL COMETIDOS ESPECIALES						
LFE020-LFE023	Cuidadora Infantil	C2	4			



	B.1.2.2	PERSONAL DE OFICIOS			
LFO014	Limpiadora	OA P	1		
LFO015	Peón	OA P	1		
B.2.- LABORAL INDEFINIDO NO FIJO					
CODIGO	DENOMINACION	GRUPO	NUMERO	VACANTES	AMORTIZ.
DEDICACION COMPLETA					
	B.3.1.1	PERSONAL COMETIDOS ESPECIALES			
INF001	Trabajador Social	A2	1		
INF002	Auxiliar Administrativo	C2	1		

C) PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL				
DENOMINACION		NUMERO	DEDICACION COMPLETA	DEDICACION T. PARCIAL
C.1.- LABORAL TEMPORAL				
	C.1.1	DEDICACION COMPLETA Y TIEMPO PARCIAL		
	C.1.1.1	PERSONAL COMETIDOS ESPECIALES		
		Psicólogo	1	1
		Dinam. Turist. Cultural y Art.	2	2
		Estimuladora A/Temprana	1	1
		Logopeda	1	1
		Tec. Interv. Comunitaria	1	1
		Técnico Sanitario	1	1
		Terapeuta Ocupacional	1	1
		Trabajador/a Social	2	2
		Dinamizador Coworking	1	1
		Informador Juvenil	1	1
		Monitor/a Ocupacional	2	2
		Monitor Socorrista Lúdico Deportivo	3	2
		Monitor Socorrista	7	7
		Educador/a Infantil	2	2
		Auxiliar Administrativo	5	5
		Cuidador/a Infantil	1	1
		Tec. A.L.A.	1	1
	C.1.1.2	PERSONAL DE OFICIOS		
		Aux. Hogar	7	3
		Conserje	2	2
		Limpiadora	4	4
		Conductor	1	1
		Peón Enterrador	1	1
		Peones	6	6



RESUMEN

DENOMINACION	NUMERO	VACANTES	AMORTIZACION
Funcionarios de Carrera	156	55	
Personal Laboral Fijo	38	14	
Personal Laboral Indefinido No Fijo	2		
Personal Laboral Temporal	54		
Totales	250	69	-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Archena, a 15 de noviembre de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, Patricia Fernández López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5957 Avance de la Modificación del Plan General n.º 137 para supresión de paso inferior y ejecución de glorieta en Cruce de Avenidas San Javier y Fabián Escribano (Beniaján), versión 0.0 Marzo 2022.

Visto el Acuerdo de Pleno de fecha 28 de abril de 2022, "por el cual se somete al trámite de Información Pública y, a la vez, se inicia el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, del Avance de la Modificación del Plan General n.º 137 para supresión de paso inferior y ejecución de glorieta en cruce de Avenidas San Javier y Fabián Escribano (Beniaján), Versión 0.0 Marzo 2022. Todo ello para que por el órgano ambiental municipal sea sometido al trámite de consultas previsto en la legislación ambiental de conformidad con el Art. 164 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia y al Art. 105.1 de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada", al que acompañaba documento ambiental estratégico y Avance de la Modificación (todo ello remitido desde el Servicio Administrativo de Planeamiento del Ayuntamiento de Murcia a través de su expediente n.º 2022/402/0029).

Por parte del Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Murcia, con fecha 15 de noviembre de 2022, se ha emitido Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo y Transición Ecológica sobre la Modificación del Plan General n.º 137 para supresión de paso inferior y ejecución de glorieta en cruce de Avenidas San Javier y Fabián Escribano (Beniaján), Versión 0.0 Marzo 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace publico el referido Decreto, cuyo contenido integro puede consultarse en la pagina web:

https://www.murcia.es/medio-ambiente/Resoluciones_ambientales.asp

En Murcia, 16 noviembre de 2022.—El Concejal Delegado de Urbanismo y Transición Ecológica, Andrés Francisco Guerrero Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

5958 Aprobación definitiva del expediente n.º 3-A/2022 modificación presupuestaria en el Presupuesto en vigor, prorrogado del 2021.

Aprobada inicialmente la modificación n.º 3-A/2022 de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito en el Presupuesto en vigor, el prorrogado del 2021, por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 20 de octubre de 2022.

Publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia edicto de aprobación inicial con fecha 2 de junio de 2022, transcurridos quince días de exposición pública de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose producido reclamaciones en el citado periodo, de conformidad con el artículo 170 y 179 del citado Real Decreto Legislativo se considera definitivamente aprobado.

A continuación se publica resumido por capítulos la modificación del Presupuesto que lo integran, según establece el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

ESTADO GASTOS:

Capítulo	Modificaciones Positiva	Modificación Negativa	Estado Ingresos
I	150.000,00		
II	1.800.000,00		
V		150.000,00	
VIII			1.800.000,00
SUMAS	1.950.000	150.000,00	1.800.000,00
		1.950.000,00	

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o, en su caso de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la modificación. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Totana, 17 de noviembre de 2022.—El Alcalde-Presidente, Pedro José Sánchez Pérez.